



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VI – N° 263
	Río Tercero (Cba.), 19 de Julio de 2012 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>

### DECRETOS

#### DECRETO N° 111/12

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2012.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de comunicación visual, imagen corporativa y de recopilación documental; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. BONET, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 20453227 - C.U.I.T. N\* 27-20453227-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2012 al 31.01.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. BONET, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 20453227 - C.U.I.T. N\* 27-20453227-9, para tareas de comunicación visual, imagen corporativa y de recopilación documental, bajo la supervisión de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2012 al 31.01.2012 inclusive.

**Art.2°)- ABÓNESE** la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

#### DECRETO N° 260/12

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2012.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. MARI, Federico Rómulo, D.N.I. N° 34.687.327 – CUIT N° 20-34687327-3 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2012 al 30.04.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARI, Federico Rómulo – D.N.I. N\* 34.687.327 – CUIT N° 20-34687327-3 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.02.2012 al 30.04.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 309/12

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N\* 20-08488460-0 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2012 al 31.03.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Nueve mil novecientos ochenta y seis con veintisiete centavos (\$9.986,27.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel –DNI N\* 8.488.460 – C.U.I.T. N\* 20-08488460-0 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad, dispuesta por el período 01.03.2012 al 31.03.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Nueve mil novecientos ochenta y seis con veintisiete centavos (\$9.986,27.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- Le serán reintegrados al profesional, los gastos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el nombrado, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 344/2012

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.03.2012; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales, por lo que se dispusiera incrementar el valor en pesos que perciben según Contrato;

Que este beneficio se instrumenta con el dictado de este dispositivo, a los fines de una economía en el procedimiento administrativo, y con el objeto de que los beneficiarios puedan percibir efectivamente y sin demoras el incremento de que se trata;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- INCREMENTÉSE el valor en pesos de la Locación de Servicios con personal dependiente de la Secretaría de Salud, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, que a continuación se detalla, a partir del 01.03.2011 y hasta la finalización del Contrato correspondiente, conforme al detalle que se adjunta como Anexo I del presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

ANEXO I  
DECRETO N\* 344/12

N*	APELLIDO NOMBRE	DOC.	TITULO	MONTO	INCREM.	TOTAL	DECRETO
1.	ALIGNANI Nicolás Alberto	27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0	Odontólogo- M.P. N° 116-07181	2804	251	3055	006/12
2.	ARIAS Hilda Aurora	12.793.678 – C.U.I.T. N° 27-12793678-7	Enfermera	4005	359.5	4364.5	007/12
3.	ARRIBAS Rodolfo Rufino	5.528.251 – C.U.I.T N° 20-05528251-0	Médico Pediatra	3357	193	3550	138/12
4.	BAGUR Roberto Alfredo	10.903.285 – C.U.I.T N° 23-10903285-9	Médico Cirujano	3257	293	3550	016/12
5.	BALLATORE de ORELLANO Nora Beatriz	5.714.453 – C.U.I.T N° 27-05714453-5	Médica Pediatra– M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711	3357	293	3650	008/12
6.	BELARDI Mario Marcelo	20.356.524 – C.U.I.T N° 20-20356524-1	Médico Cirujano	2136	192	2328	009/12
7.	BLANCO Mónica Beatriz	14.408.801 - C.U.I.T N° 27-14408801-3	Licenciada en Psicología	2937	264	3201	010/12
8.	CAO Guillermo Oscar	27.717.115 – C.U.I.T N° 20-27717115-6	Odontólogo – M. P. N° 6974	2406	213	2619	011/12
9.	CAO Marcelo José	28.816.440 - CUIT N° 20-28816440-2	Odontólogo – M.P. N° 7224	1602	144	1746	012/12
11.	DANNA Laura Virginia	30.385.263 – C.U.I.T. N° 27-30385263-3	Licenciada en Producción de Bio imagen	2670	240	2910	013/12
12.	DELLAROSSA Mónica Judith	29.820573 – C.U.I.T N° 23-29820573-4	Enfermera	4005	359.5	4364.5	014/12
13.	DÍAZ Olga	11.829.262 – C.U.I.T N° 27-11829262-1	Médica Pediatra	2606	234	2840	015/12
14.	DRAZUL Laura Elisa	18.455.811- C.U.I.T N° 23-18455811-4	Médica Cirujana	2670	240	2910	017/12
15.	DURANDO Evaristo José Carlos	7.985.765 - C.U.I.T N° 20-07985765-4	Médico Cirujano – Especialista en Cardiología – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849	2103	179.5	2282.5	018/12
16.	FARÍAS Silvana Marisel	23.304.672 - C.U.I.T N° 27-23304672-3	Enfermera	4580.9	359.6	4940.5	019/12
18.	FELIZIA Tito Hugo	8.363.902 – C.U.I.T N° 20-08363902-5		3585	323	3908	021/12
19.	FERREYRA MIRANDA Valeria Vanesa	29.664.226 – C.U.I.T N° 27-29664226-1	Lic. Psicología	3337	300	3637	022/12
20.	FERRONI Liliana del Carmen	11.557.766 – C.U.I.T N° 27-11557766-8	Médica Clínica	2670	240	2910	023/12
21.	FRANCO Griselda	10.539.860 –	Lic. en	3071	240	3311	024/12

	Isabel	C.U.I.T N° 27-10539860-9	Psicología				
22.	GERLERO Miguel Gaspar	11.228.135 – C.U.I.T N° 20-11228135-6	Médico Cirujano	2396.8	215.7	2612.5	025/12
23.	GIRAUDO Gustavo Heraldo	14.586.474 - C.U.I.T N° 20-14586474-8	Odontólogo - M.P N° 3528	1602	144	1746	026/12
24.	GÓMES Natalia Vanesa	30.947.826 – C.U.I.T N° 27-30947826-1	Asistente Socia – MP. N* 25171	3838	300	4138	027/12
25.	LASCANO Rafael	10.447.389 – C.U.I.T. N° 20-10447389-0	Médico - M.P N° 12353	3094	278.5	3372.5	028/12
26.	LIENDO Celina Noemí	26.903.665 - C.U.I.T N° 27-26903665-1	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL - M.P. N° 101784	3838	300	4138	029/12
27.	LIPTZIS Andrea Silvina	17.382.348 – C.U.I.T N° 27-17382348-2	Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558	4000	360	4360	170/12
28.	LÓPEZ Carina Jimena	30.781.640 – C.U.I.T N° 27-30781640-2	Licenciada en Trabajo Social – M.P. N° 2487	3071	240	3311	030/12
29.	LUNA Mario Walter	23.543.529 – C.U.I.T N° 20-23543529-3	Licenciado en Bioquímica Clínica – M.P. N° 4391	3337	300	3637	031/12
30.	MACHUCA Linda Soledad	33.202.270 – C.U.I.T N° 27-33202270-4	Enfermera	4005	359.5	4364.5	032/12
31.	MASSA Marina Elisabeth	25.532.115 – C.U.I.T N° 27-25532115-9	Lic. en Psicología – M.P. N° 4090	3378	264	3642	033/12
32.	MASSITTI Marcos Nicolás	25.082.168 - C.U.I.T N° 23-25082168-9	ODONTÓLOGO - M.P. N° 6364	2136	192	2328	034/12
33.	MENÉNDEZ Mariel	24.682.254 – C.U.I.T N° 27-24682254-4	Licenciada en Psicología	3378	264	3642	035/12
34.	MOLINA Patricia Rosana	16.311.744 – C.U.I.T N° 23-16311744-4	Licenciada en Enfermería – M.P. N° 5587	4005	359.5	4364.5	036/12
35.	MORALES Ana	12.892.775 – C.U.I.T N° 27-12892775-7	Enfermera	2670	240	2910	037/12
36.	MRAD José Luis	17.716.022 – C.U.I.T N° 23-17716022-9	Médico Cirujano - M.P N° 96030	2670	240	2910	038/12
37.	NADAL Laura	26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4	Técnica de Laboratorio Clínico	2870	258	3128	039/12
38.	OLIVA Juan Carlos	20.643.624 – C.U.I.T N° 20-20643624-8	Técnico en Radiología y Terapia Radiante	2670	240	2910	040/12
39.	OLIVO Lucio Gonzalo	29.961.922 – C.U.I.T N° 20-29961922-3	Lic. en Bioquímica	2870	258	3128	041/12
40.	OYARZABAL MUÑOZ Fabio Sergio	22.880.854 – C.U.I.T N° 20-22880854-8	Médico Cirujano	2670	240	2910	042/11
41.	PATIÑO Milagros	28.431.592 –	Odontóloga	1602	144	1746	043/12

	Soledad	C.U.I.T N° 27-28431592-3					
42.	PAULUS Stefania	31.379.594 – C.U.I.T N° 27-31379594-8	Asistente Social	3337	300	3637	044/12
43.	PERETTI Alina Verónica	23.304.649 – C.U.I.T N° 27-23304649-9	Odontóloga - M.P. N° 7002	1602	144	1746	045/12
44.	PIVA Eduardo	20.643.620 – C.U.I.T N° 20-20643620-5	Médico Cirujano	2670	240	2910	046/12
45.	PRAMPARO María Verónica	26.453.191 – C.U.I.T N° 27-26453191-3	Licenciada en Trabajo Social	3838	300	4138	047/12
46.	PRIOTTI Lucio Darío	16.857.049 - C.U.I.T N° 20-16857049-0	Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1	2937	264	3201	048/12
47.	QUIROGA Daniela Alejandra	27.844.530 – C.U.I.T N° 27-27844530-0	Enfermera	2670	240	2910	049/12
49.	SAN MARTÍN Florencia	29.733.821 – C.U.I.T N° 27-29733821-3	Enfermera Profesional	4005	359.5	4364.5	051/12
50.	SERRANI María Noel	26.723.170 – C.U.I.T N° 27-26723170-8	Licenciada en Trabajo Social – M.P. N° 1654	3838	300	4138	052/12
51.	SOBRANO Claudio	14.586.216 – C.U.I.T N° 20-14586216-8		3136	282.5	3418.5	053/12
52.	SOCCI Andrea	22.561.781 - C.U.I.T N° 27-22561781-9	Licenciada en Psicología	2937	264	3201	054/12
53.	SPARACINO Daniela Paola	29.664.471 – C.U.I.T N° 23-29664471-4	Medica Clinica	3337	300	3637	
54.	STAGNARI Stella Maris	06.375.069 - C.U.I.T N° 27-06375069-2	Licenciada en Psicología - M.P. N° 1211	4607	358.5	4965.5	055/12
55.	TOMI Jorgelina Andrea	27.502.086 – C.U.I.T N° 27-27502086-4	Médica Cirujana	3337	300	3637	056/12
56.	TORRES Esteban José	14.219.355 – C.U.I.T N° 20-14219355-9	Médico Pediatra C.E. N° 6811 y Médico Cirujano M.P. N° 17747	4071	366	4437	153/12
57.	TORRIGLIA Marina Alejandra	20.501.364 – C.U.I.T N° 23-20501364-4	Licenciada en Psicología - M.P. N° 2807	3378	264	3642	057/12
58.	VERA María Fernanda	22.160.188 – C.U.I.T N° 27-22160188-8	Médica Cirujana	2670	240	2910	058/12
59.	WEBE José Luis	24.172.381 – C.U.I.T N° 20-24172381-0	Médico Cirujano – M.P. N° 11882	3437	300	3737	059/12

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
 Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 351/12

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N° 20-29093871-7 - Contador Público- M.P. N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.10.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Capacitación a las comisiones vecinales y colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.10.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 431/2012 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 526/2012

RÍO TERCERO, 02 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3488/2012-C.D., por la que se dispone la ejecución de la Obra de red distribuidora de agua potable a un sector de calles de Barrio Aeronáutico A. Trespi; convalida y aprueba el “Contrato de Ejecución de obra de red de agua potable Barrio Aeronáutico”, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero; declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución y efectúa Rectificación N°2 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 527/2012

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2012.

VISTO: La suscripción del “Contrato de Ejecución de Obra de Red de Agua Potable Barrio Aeronáutico”, convalidado y aprobado por Ordenanza N°Or.3488/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que comprende la ejecución de la Obra de red distribuidora de agua potable a un sector de calles de Barrio Aeronáutico A. Trespi conforme al proyecto de obra elaborado que afecta las calles:

1. Olegario V. Andrade: entre República de Perú y Lima.
2. Arturo Capdevilla: entre República de Perú y Parcela rural.
3. Julio Cortázar: entre República de Perú y Parcela rural.
4. Caracas: entre República de Perú y Parcela rural.
5. República del Salvador: entre República de Perú y Parcela rural.
6. Costa Rica: entre Lima y Parcela rural.
7. Puerto Prince: entre República de Perú y Cusco y entre Managua y Haití
8. República de Perú: entre Olegario V. Andrade y Costa Rica.
9. Lima: entre Olegario V. Andrade y Haití.
10. Nicaragua: entre Parcela rural y Costa Rica.
11. Venezuela: entre Parcela rural y Haití.

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el “CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE RED DE AGUA POTABLE BARRIO AERONÁUTICO”,

suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°3488/2012-C.D. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por dicha Ordenanza.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida, , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 528/12

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ZABALA, Nelson Gustavo - DNI N° 24.457.079, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ZABALA, Nelson Gustavo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos Trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos Trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ZABALA, Nelson Gustavo - DNI N° 24.457.079, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 529/2012

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2012.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 03.05.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo para retirar los componentes reparados del Avión Pucara, en Fábrica Argentina de Aviones (FAdeA) - Córdoba;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3º) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 03.05.2012, para retirar los componentes reparados del Avión Pucara, en Fábrica Argentina de Aviones (FAdeA).

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3º) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 530/2012

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2012.

VISTO: Que se solicitara la participación de artistas locales en distintos eventos populares, como así la provisión de escritos de autores de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que estas participaciones fueran coordinadas por la Secretaría de Cultura;

Que se les reconoce un incentivo económico, a modo de compensación de los gastos que les insume la actividad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan, a las personas que a continuación se mencionan, a modo de compensación de gastos que les insumen sus actividades de participación en eventos locales y provisión de publicaciones o escritos:

ARTISTA/GRUPO	REPRESENTANTE	DOCUMENTO	MONTO
FRANCO CABULLO	ANTONIO CABULLO	6.591.561	\$ 500.-
LOS DEL NUEVO RUMBO	ANIBAL HEREDIA	22.880.607	\$ 400.-
LOS DEL FONDO	VICTOR TAPIA	37.628.249	\$ 600.-
HUGO PERALTA	HUGO PERALTA	17.456.729	\$ 100.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Rudy Lopez – Sec. de Cultura

**D E C R E T O N° 531/2011**

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 410/12 de fecha 09.04.12 se dispusiera el pago de un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARRANZA, Cristian Ezequiel- DNI N° 29.664.261, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1012, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Acción Social, se debe incrementar el monto acordado al Sr. CARRANZA, en virtud de la situación económica y social por la que atraviesa el nombrado, de la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) a la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de disponer el pago del incremento acordado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- INCREMÉNTENSE el monto establecido en Decreto N° 410/11 de fecha 09.04.12 referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. CARRANZA, Cristian Ezequiel- DNI N° 29.664.261, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1012, de esta Ciudad, a la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el período de tres (03) meses, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

**D E C R E T O N° 532/2012**

RÍO TERCERO, 02 de mayo de 2012.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 086/12 del Tribunal de Cuentas, mediante el cual designan a integrantes del Tribunal de Cuentas a asistir a CURSO DE FORMULACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA - METODOLOGÍA OPERATIVA INTEGRAL, que dará inicio el día 04 de Mayo de 2012, con una duración de tres meses, distribuido en doce (12) clases, de tres horas semanales en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se debe disponer el pago de los gastos originados en concepto de inscripción del curso, importe que asciende a la suma de \$1750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta) por la participación de cada uno de las dos (2) representantes designadas: agente Graciela ALTAMIRANO, - DNI N°: 12.119.426 Leg. 053 y a la Locataria de Servicios Srta. Mariana FERREYRA – D.N.I. N°: 30.808.458;

Que los gastos restantes serán canalizados por el régimen de viáticos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-REGISTRASE la participación de la agente Graciela ALTAMIRANO - DNI N°: 12.119.426 Leg. 053 y de la Locataria de Servicios Srta. Mariana FERREYRA – D.N.I. N°: 30.808.458, en su carácter de integrantes del Tribunal de Cuentas, para asistir al Curso de FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - METODOLOGIA OPERATIVA INTEGRAL, con inicio el día 04 de Mayo de 2012 y con una duración de tres meses, distribuido en doce (12) clases, de tres horas semanales, a dictarse en la ciudad de Córdoba – Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y ABONENSE la suma de \$1750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta) por la participación de cada una de las dos (2) representantes designadas, monto que será efectivizado a la agente Graciela Altamirano.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.28) Servicios para Tribunal de Ctas. Municipal, de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 533/12

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Capilla San José Obrero - B° Cerino – Representada por la Sra. BENEGAS, Stela Mary - DNI N\* 13.461.894, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución realiza una importante tarea social, y no contando con recursos suficientes, requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de festejos patronales del 01/05/2012;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$147,25.- (Pesos ciento cuarenta y siete con veinticinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$147,25.- (Pesos ciento cuarenta y siete con veinticinco ctvos.), a favor de la Capilla San José Obrero - B° Cerino – Representada por la Sra. BENEGAS, Stela Mary - DNI N\* 13.461.894, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de festejos patronales del 01/05/2012.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Inst. y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 534/12

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CASTELLI, Marilina Roxana – DNI N\* 25.656.261, con domicilio en calle Matacos N° 345 - B° Int. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de de \$500.- (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. CASTELLI, Marilina Roxana – DNI N\* 25.656.261, con domicilio en calle Matacos N° 345 - B° Int. Magnasco esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 535/12

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RODRIGUEZ, Ilda Aida- DNI N\* 5.818.368, con domicilio en calle Peñalosa N° 2265 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RODRIGUEZ, Ilda Aida, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado para la adquisición de abertura de inmueble;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. RODRIGUEZ, Ilda Aida- DNI N\* 5.818.368, con domicilio en calle Peñaloza N° 2265 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado para la adquisición de abertura de inmueble.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 536/2012

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de regularizar el pago de honorarios de la Sra. FRANCO, Griselda Isabel, Licenciada en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 024/12 de fecha 03.01.2012, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra.FRANCO, Griselda Isabel - D.N.I. N° 10.539.860 – CUIT N° 27-10539960-9- Licenciada en Psicología, se dispusiera la locación por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive, por una carga de 80 (ochenta) horas mensuales y con el pago mensual de la suma de Pesos dos mil seiscientos setenta (\$2670) más la suma mensual de Pesos cuatrocientos uno (\$401) por adicional de guardias mínimas;

Que mediante Decreto N°344/2012 se ajustara el valor de la locación en un 9%, disponiéndose el pago de la suma de Pesos doscientos cuarenta (\$240) por el período 01.03.2012 al 30.06.2012, omitiéndose el reajuste sobre el adicional de guardias mínimas por la suma de Pesos treinta y seis (\$36) por el periodo 01.03.2012 al 30.06.2012;

Que se dispusiera ampliar la cantidad de horas que realiza la profesional, adicionándosele 40 (cuarenta) horas mensuales por tareas que llevará a cabo en la Secretaría de la Familia, lo que conforme los valores vigentes ascienden a la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$1.454.-) más la suma de Pesos doscientos dieciocho (\$218.-) proporcional al 15% del adicional por guardias mínimas por el periodo 01.04.2012 al 30.06.2012;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria por el incremento de la Carga horaria al Contrato de Locación de Servicio Profesional, suscripto con fecha 28.12.2011;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDE NTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- INCREMENTÉSE la carga horaria convenida en la Locación de Servicio Profesional con la Sra. FRANCO, Griselda Isabel - D.N.I. N° 10.539.860 – CUIT N° 27-10539960-9- Licenciada en Psicología, dispuesta por Decreto N°024/12, en cuarenta (40) horas mensuales, por el periodo 01.04.2012 al 30.06.2012, y abónense las sumas mensuales que se detallan a continuación, en el marco de la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional dispuesta por Decreto N°024/12 y reajuste de monto contractual – Decreto 344/12 conforme el siguiente detalle:

Concepto	Periodo	Monto mensual
Incremento carga horaria 40 hs	01.04.2012 al 30.06.2012	\$ 1.454.-
Adicional de guardias mínimas por incremento del servicio en 40 hs.	01.04.2012 al 30.06.2012	\$218.-
Ajuste adicional guardias mínimas por incremento del 9% del valor base de la locación	01.03.2012 al 30.06.2012	\$36.-

Lo que hace un total de:

1. Pesos treinta y seis (\$36.-) por el periodo 01.03.2012 al 31.03.2012 (marzo/12).
2. Pesos un mil setecientos ocho (\$1.708.-) por el periodo 01.04.2012 al 30.06.2012 (abril a junio/12)

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 537/2012

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 271/2012 de fecha 02.03.2012, se dispusiera una Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para el SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA en nuestra Ciudad, por el período Marzo/12 a Abril/2012; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Hacienda se dispusiera ampliar dicha contratación por el término de un (01) mes, por el período Mayo/12 inclusive, plazo administrativo estimativo para la adjudicación del proceso licitatorio o concursal;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) inc. a): "Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en lo siguientes casos: .. inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditadas;

Que el servicio objeto del presente, por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse los plazos necesarios para el trámite legal administrativo;

Que se acordara la contratación directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato que se suscribe;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 271/12 de fecha 02.03.2012, efectuándose Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para el SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA en nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato correspondiente, por el término de un (01) mes, por el período Mayo/2012, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) inc. j).

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$33.000.- (Pesos Treinta y tres mil) por el mes de MAYO/12.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 538/2012

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 8.016.846 - CUIT N° 20-08016846-3 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios profesionales por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos treinta y siete (\$ 3.637.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 8.016.846 - CUIT N° 20-08016846-3 -Médico, para la siguiente tarea: Médico Clínico en los Centros de Salud N° 11 B\* Belgrano y N° 12 B\* El Libertador, con una carga horaria de 100 horas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos treinta y siete (\$ 3.637.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 539/2012

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel, D.N.I. N° 32.646.665 - CUIT N\* 23-32646665-4 –Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios profesionales por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento treinta y ocho (\$ 4.138.-), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$ 3.637.-) por tareas de atención profesional en la Secretaria de la Familia, y la suma de Pesos Quinientos uno (\$ 501.-) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N\* 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel, D.N.I. N° 32.646.665 - CUIT N\* 23-32646665-4 –Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: trabajadora social en el Centro de Salud N\* 4 B\* Sarmiento, con una carga horaria de 100 horas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento treinta y ocho (\$ 4.138.-), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$ 3.637.-) por tareas de atención profesional en la Secretaria de la Familia, y la suma de Pesos Quinientos uno (\$ 501.-) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N\* 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 540/2012

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo, D.N.I. N° 32.389.913 - CUIT N\* 20-32389913-5- Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios profesionales por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo, D.N.I. N° 32.389.913 – CUIT N\*20-32389913-5– Odontólogo -, para la siguiente tarea: atención odontológica con una carga horaria de 55 horas mensuales en Centro de Salud N\* 5 de B\* Monte Grande y Centro de Salud N\* 8 B\* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y A. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaria de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un (01) comercio local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente comercio local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
Comercio Local "SER-PRI-COM" – de OVIEDO, Susana del Carmen – DNI N° 11.582.594 CUIT N° 27-11582594-7 Dom: L. Capandegui N° 398 – Río Tercero	UNO (1)		MEDINA CECILIA ANAHÍ	35.893.818

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
MEDINA CECILIA ANAHÍ	35.893.818	\$ 650.-	01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

VISTO: La creación del Programa de Reversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaria de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un (01) comercio local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reversión Municipal, al siguiente comercio local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
Comercio Local – de FELIPPONE, Alberto Gabriel – CUIT N° 23- 21655396-9 Dom: 25 de Mayo – Río Tercero	UNO (1)	BAROTTO, NAIRA MARIA	33.202.008

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
BAROTTO, NAIRA MARIA	33.202.008	\$ 650.-	01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\* 543/2012

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos generados por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran del campeonato Nacional de Mayores realizado los días 20, 21 y 22 de abril en Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañaran los comprobantes de los gastos, por un total de \$ 1.543.- (Pesos un mil quinientos cuarenta y tres) que fueran abonados por el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N\* 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que debe disponerse el reintegro al nombrado, de los conceptos abonados, que corresponden a alojamiento y comidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REINTEGRESE al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N\* 13.462.004 Entrenador de Atletismo., la suma de \$ 1.543.- (Pesos un mil quinientos cuarenta y tres) que corresponden a gastos generados por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran del campeonato Nacional de Mayores realizado los días 20, 21 y 22 de abril en Santa Fe, de conformidad a los comprobantes presentados.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier Lunari – Sec. de Deportes

---

D E C R E T O N° 544/2012

RÍO TERCERO, 08 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3490/2012-C.D., por la que se autoriza al DEM a suscribir convenio de adhesión del PROGRAMA FRUTA PARA TODOS, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 545/2012

RÍO TERCERO, 08 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3491/2012-C.D., por la que se sustituye el Art. 90º de la Ordenanza N° Or 2844/2007 C.D. y sus modificatorias, referido a la falta por conducción de vehículo sin silenciador, alterado o con dispositivos colocados en violación a las normas reglamentarias.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 546/2012

RÍO TERCERO, 08 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3492/2012-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. Lydia Lorena VILLALON lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero designado C03.S01.M097.P07 Lote 07 Mz.Of.83 .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 547/2012

RÍO TERCERO, 08 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., por la que se declara Servicio Público, con obligatoriedad de pago, al Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores, y deroga las Ordenanzas N° Or.3190/2009-C.D. y N° Or.3213/2010-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 548/2012

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2012.

VISTO: El Proyecto "BOLETO DEPORTIVO GRATUITO" para los Clubes de la Ciudad, elaborado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo lograr que los niños y jóvenes de nuestra Ciudad, que practican deporte en las diferentes Instituciones Deportivas, cuenten con los medios económicos necesarios para acceder a la competencia;

Que alcanzará a los niños y jóvenes que practican deporte en todas las Instituciones Deportivas de Río Tercero;

Que el Programa prevé cubrir distintas disciplinas deportivas: fútbol, básquet, voley, gimnasia artística, patín, hockey, rugby y handball; favoreciendo de esta manera a unos 1500 niños de nuestra Ciudad;

Que esta iniciativa se suma a la fuerte identidad deportiva de la Ciudad, y como tema prioritario en la agenda de este Gobierno municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- CRÉASE el Programa "BOLETO DEPORTIVO GRATUITO" dependiente de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- OBJETIVO:

Lograr que los niños y jóvenes de nuestra Ciudad, que practican deporte en las diferentes Instituciones Deportivas, cuenten con los medios económicos necesarios para acceder a la competencia.

Art.3º)- ALCANCE:

Niños y jóvenes que practican deporte en todas las instituciones deportivas de Río Tercero, a través de dichas instituciones.

Art.4º)- ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA:

Se consideran incluidas en los beneficios del Programa "Boleto Deportivo Gratuito" las disciplinas e instituciones que se mencionan, sin perjuicio de las que se incluyan en el futuro:

Fútbol

- a) Club Deportivo Casino
- b) Club Sportivo 9 de Julio
- c) Club Vecinos Unidos
- d) Club Deportivo Independiente
- e) Club Atlético Río Tercero

2) Básquet

- a) Club Sportivo 9 de Julio
- b) Club Sportivo 9 de Julio (femenino)
- c) Club Atlético Río Tercero
- d) Club Atlético Río Tercero (femenino)
- e) Club Central Argentino

3) Voley

- a) Club Deportivo Casino
- b) Club Sportivo 9 de Julio

4) Gimnasia Artística

- a) Club Central Argentino
- b) Club Sportivo 9 de Julio

5) Patín

- a) Club Sportivo 9 de Julio
- b) Club Central Argentino

6) Hockey

- a) Club Sportivo 9 de Julio
- b) Río Tercero Rugby Club
- c) Club Central Argentino

7) Rugby

- a) Río Tercero Rugby Club

8) Handball

- a) Centro de Deportes Norte

Art.5º)- ÓRGANO DE APLICACIÓN Y CONTROL:

El órgano de aplicación y control del Programa es la Secretaría de Deportes de la Municipalidad.

Art.8º)- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES:

Los clubes se comprometen a becar a cinco (5) niños por cada disciplina cuyo aporte mensual ascienda a Pesos un mil doscientos (\$1.200.-), tres (3) en las que perciban Pesos ochocientos (\$800.-) y dos (2) en las que perciban Pesos quinientos (\$500.-). Las becas serán otorgadas con la intervención de la Secretaría de Deportes.

Art.6º)- DISPÓNGASE el pago a las Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad, los importes que a continuación se detallan, para solventar los viajes de los deportistas a otras localidades, por el período Abril a Junio de 2012 inclusive:

INSTITUCIÓN DEPORTIVA	REPRESENTANTE	DISCIPLINA	PERIODO	IMPORTE MENSUAL
CLUB DEPORTIVO CASINO	RIVERO, CARLOS FERNANDO DNI N° 16.723.938	FÚTBOL VOLEY	ABRIL A JUNIO/2012 INCLUSIVE	\$1.200.- \$800.-
CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO	SCLAUSERO, SERGIO ADRIAN DNI N° 12.586.217	FÚTBOL BÁSQUET BASQUET FEMENINO VOLEY GIMNASIA ARTISTICA PATÍN HOCKEY	ABRIL A JUNIO/2012 INCLUSIVE	\$1.200.- \$1.200.- \$500.- \$800.- \$800.- \$800.-
CLUB VECINOS UNIDOS	MAGNOLI, LUÍS ÁNGEL DNI N° 17.921.592	FÚTBOL	ABRIL A JUNIO/2012 INCLUSIVE	\$1.200.-
CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE	GALLO, JOSÉ ALBERTO DNI N° 11.034.401	FÚTBOL	ABRIL A JUNIO/2012 INCLUSIVE	\$1.200.-
CLUB ATLÉTICO RÍO TERCERO	FONSFRIA, CLAUDIO MODESTO DNI N° 18.184.614	FÚTBOL BÁSQUET BASQUET FEMENINO	ABRIL A JUNIO/2012 INCLUSIVE	\$1.200.- \$1.200.- \$500.-
CLUB CENTRAL ARGENTINO	MANFREDI, JOSÉ DANIEL DNI N° 13.462.004	BASQUET GIMNASIA ARTISTICA PATÍN HOCKEY	ABRIL A JUNIO/2012 INCLUSIVE	\$800.- \$800.- \$800.- \$500.-
RÍO TERCERO RUGBY CLUB	MARTINELLI, FERNANDO DNI N° 17.810.197	HOCKEY RUGBY	ABRIL A JUNIO/2012 INCLUSIVE	\$800.- \$1.200.-
CENTRO DE DEPORTES NORTE	SUAREZ, NURIA LORENA DNI N° 28.419.568	HANDBALL	ABRIL A JUNIO/2012 INCLUSIVE	\$800.-

Art.7º)- Los clubes deberán presentar mensualmente una rendición de cuentas de la aplicación de los fondos, detallando los viajes realizados, por ante la Secretaría de Deportes. En caso de incumplimiento se interrumpirá el beneficio.

Art.9º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.10º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**DECRETO N° 549/2012**

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2012

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.494/1988-C.D. y su Decreto Reglamentario N°462/88 modificado por Decretos Nros. 329/89 – 419/89- 046/90 y Ordenanza N° 778/91-C.D., referido al Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normativas legales mencionadas precedentemente en su Art. 29\*) inc.

c) – Licencia por razones de salud, se ha dispuesto ampliar la reglamentación de este apartado, cuando el agente se reincorpora a la actividad laboral con el alta médica respectiva, tema que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N° 137 – Punto N° 3, de fecha 23.04.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Art. 29\*) del Decreto N° 462/88 reglamentario de la Ordenanza N°Or.494/1988-C.D. Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, y sus modificatorios Decretos Nros. 329/89 – 419/89- 046/90 y Ordenanza N° 778/91-C.D., en el inc. c) – Licencia por razones de salud, conforme el texto que se detalla en el artículo siguiente.

"Art.29º)- inc. c) – Licencia por razones de salud: (Reglamentación apart. III)

III)- En los casos de Licencia concedida por aplicación del apartado II) el empleado no podrá ser reintegrado a sus tareas habituales hasta que se haya otorgado el Certificado de Alta. El agente deberá realizar un período de re adaptación a la tarea, no imponiendo turnos rotativos, cargas horarias, y toda actividad que pueda conllevar un perjuicio para el trabajo. Los agentes que se encontraren con carpeta de largo tratamiento psiquiátrico no podrán ejercer funciones jerárquicas y de mando por el termino de 360 (Trescientos sesenta) días a partir del alta respectiva".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 550/2012

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2012.

VISTO: La renuncia presentada por la Sra. MENDIZABAL, Verónica Carmen – DNI N° 16.857.052, con domicilio en calle Bolivia N° 451 – B\* Media Luna - Río Tercero, al alquiler de una unidad habitacional de su propiedad ubicada en calle L. N. Alem N° 1416 - B\* Castagnino, con fecha 23.04.2012; y

CONSIDERANDO:

Que la vivienda fuera alquilada para ser ocupada por un grupo familiar carente de recursos;

Que los beneficiarios hicieran abandono de la vivienda, manifestando su titular, la Sra.

Claudia ARREGUI, que se trasladaba a otra ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rescindir la locación correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RESCÍNDASE el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. MENDIZABAL, Verónica Carmen – DNI N° 16.857.052, con domicilio en calle Bolivia N° 451 – B\* Media Luna - Río Tercero, con fecha 01.02.2012, que fuera destinado a uso de vivienda familiar de terceros, conforme a Decreto N° 150/12, a partir del 24.04.2012.

Art.2º)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 551/2012

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2012.

VISTO: El Convenio de Aranceles suscripto con AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$46.500.- (Pesos cuarenta y seis mil quinientos), que será abonada en ocho (8) cuotas mensuales, y consecutivas, la primera de ellas de \$5.900.- (Pesos cinco mil novecientos), y las siete (7) restantes de \$5.800.- (Pesos cinco mil ochocientos) cada una, pagaderos a mes vencido;

Que debe disponerse el pago referido, dictándose el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- APRUÉBASE el Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente de recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, suscripto con fecha 06.01.2012, y DISPÓNGASE el pago de la suma de \$46.500.- (Pesos cuarenta y seis mil quinientos), abonada en ocho (8) cuotas mensuales, y consecutivas, la primera de ellas de \$5.900.- (Pesos cinco mil novecientos), y las siete (7) restantes de \$5.800.- (Pesos cinco mil ochocientos) cada una, pagaderos a mes vencido, correspondientes a las obligaciones de pago por eventos por el ejercicio 2012.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 552/2012

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 272/12 de fecha 02.03.2012, mediante el cual se dispone el otorgamiento de un aporte económico a los encargados de los Comedores Solidarios - MINISTERIO BETESDA de B° Monte Grande, COMEDOR LOS ALGARROBOS, y Comunidad Cristiana Río Tercero "HORA FELIZ" de B\* Monte Grande que funcionan en nuestra Ciudad, hasta el mes de Marzo/12; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum de la Secretaría de la Familia, solicitan ampliar los beneficios acordados por el período Abril a Junio/2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONIÉNDOSE el pago de un aporte económico según los importes que a continuación se mencionan y a las personas responsables de sectores barriales de nuestra Ciudad, para ser destinados a solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento de Comedores Solidarios, que brindan asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras y personas mayores sin familia:

Nº	COMEDOR	RESPONSABLE	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE MENSUAL
01	MINISTERIO BETESDA B° Monte Grande	VALLEJO Y CECHINI, ENRIQUE	13.601.532	Abril a Junio/2012 inclusive	\$1.184,40.-
02	COMEDOR LOS ALGARROBOS	PRADO, NORMA BEATRIZ	16.445.669	Abril a Junio/2012 inclusive	\$1.591,20.-
03	COMUNIDAD CRISTIANA RIO TERCERO – HORA FELIZ B° Monte Grande	FERNÁNDEZ PABLO DANIEL	28.816.616	Abril a Junio/2012 inclusive	\$318.-

Art.2º)- Las responsables de los Comedores Solidarios beneficiados, deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N\* 553/12

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot- DNI N\* 14.050.193, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot- DNI N\* 14.050.193, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su hijo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 554/2012

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GOMEZ, Lorena Rosa Rafaela - DNI N° 29.093.972, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1131 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de aberturas para cerramiento de su vivienda;

Que se dispusiera la provisión de aberturas, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0003-00001759 – la firma TRECEK VIDRIOS ENMARCACIONES. – de los Sres. TRECEK, Mario Roberto y TRECEK, José Máximo S.H. – CUIT N° 30-56943203-7, por la suma de \$2.335.- (Pesos Dos mil trescientos treinta y cinco.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GOMEZ, Lorena Rosa Rafaela - DNI N° 29.093.972, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1131 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRECEK VIDRIOS ENMARCACIONES. – de los Sres. TRECEK, Mario Roberto y TRECEK, José Máximo S.H. – CUIT N° 30-56943203-7, por la suma de \$2.335.- (Pesos Dos mil trescientos treinta y cinco.), según Factura N° 0003-00001759, por la provisión de aberturas.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 555/2012

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 394/12 de fecha 09.04.2012, se dispusiera la Contratación Directa con la firma SEGUR-VIP AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA Y CUSTODIA VIP – representado por la Sra. Noelia Jimena MORALES - CUIT N° 27-28474504-9, con domicilio en calle Santa Rosa N° 1279, de la ciudad de Río Cuarto, para el SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL “LEONARDO DA VINCI” en nuestra Ciudad, por el mes de ABRIL/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Hacienda se dispusiera ampliar dicha contratación por el término de un (01) mes, por el mes de Mayo/12, plazo administrativo estimativo para la adjudicación del proceso licitatorio o concursal.

Que por imperiosa necesidad no puede interrumpirse el servicio por resguardo y seguridad del Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, no pudiendo esperarse los plazos necesarios para el trámite legal administrativo;

Que se dispusiera efectuar contratación directa con la firma SEGUR-VIP AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA Y CUSTODIA VIP – representado por la Sra. Noelia Jimena MORALES - CUIT N° 27-28474504-9, con domicilio en calle Santa Rosa N° 1279, de la ciudad de Río Cuarto, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato que se suscribe;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 394/12 de Fecha 09.04.2012, efectuándose Contratación Directa con la firma SEGUR-VIP AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA Y CUSTODIA VIP – representado por la Sra. Noelia Jimena MORALES - CUIT N° 27-28474504-9, con domicilio en calle Santa Rosa N° 1279, de la ciudad de Río Cuarto, para el SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL “LEONARDO DA VINCI” en nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato correspondiente, por el mes de Mayo/2012, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.

Art.2°)- ABÓNESE por todo concepto la suma de Pesos Treinta y ocho mil setecientos (\$38.700.), con IVA incluido por mes, pagaderos por mes vencido, por el mes de MAYO/12.

Art.3°)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.31) Servicio de Vigilancia y Seg. en Depend. Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 556/2012

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2012.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando un aporte económico para la inscripción y traslado de las atletas VÉLEZ, Mickaela DNI N° 42.442.924 y AGUIRRE, Rosario DNI N° 41.993.790 de la Escuela de Atletismo para la participación en la Primera Fecha del Torneo Provincial de Atletismo a realizarse en Las Varillas - Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Abril/12 las atletas VÉLEZ, Mickaela y AGUIRRE, Rosario de la Escuela de Atletismo No Videntes, participaran en la Primera fecha del Torneo Provincial de Atletismo en Las Varillas - Córdoba;

Que por la participación de los deportistas se generaron gastos de inscripción y traslado por la suma total de \$500.- (Pesos quinientos), importe que será abonado al Prof. MORES, Guillermo DNI N° 17.009.003;

Que se debe proceder a al dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE la suma \$500. (Pesos quinientos) al Prof. MORES, Guillermo DNI N° 17.009.003, para ser destinado a gastos de participación y traslado de las atletas de la Escuela de Atletismo en el Torneo Copa Nacional de Juveniles, realizado en Las Varillas- Córdoba el día 29 de Abril/12. Deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (05) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 557/2012

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2012

VISTO: La inauguración del nuevo PREDIO DE ENTRENAMIENTO del Club Sportivo 9 de Julio, emplazado en las instalaciones de la Institución, sito en Ruta 2 camino a Villa Ascasubi; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra constituye una clara muestra del trabajo y el esfuerzo de directivos y asociados, movidos por un objetivo superador, que les ha permitido hacer realidad contar con un espacio adecuado para la práctica de importantes disciplinas deportivas;

Que nuestra Ciudad es y ha sido cuna de importantes deportistas, muchos de ellos forjados en esta tradicional Institución, por lo que la inauguración de estas nuevas Instalaciones constituyen un hecho muy importante para la actividad deportiva local;

Que dada la relevancia del evento, se ha dispuesto declararlo de Interés Deportivo Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal la inauguración del nuevo PREDIO DE ENTRENAMIENTO del Club Sportivo 9 de Julio, emplazado en las instalaciones de la Institución, sitas en Ruta 2 camino a Villa Ascasubi.

Art.2°)- TRANSMITASE a las autoridades del Club 9 de Julio las felicitaciones del Departamento Ejecutivo Municipal por tan importante logro para sus asociados.

Art.3°)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondientes, el presente Decreto.

Art.4°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 558/2012

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO: La necesidad de designar los integrantes que conformarán la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de Comisiones Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en las Disposiciones Generales en su Art. 43\*) establece: "Junta Electoral Vecinal: El Departamento Ejecutivo Municipal, conformará una Junta Electoral Municipal a los exclusivos fines de la presente, que estará conformada por tres miembros, los cuales desempeñarán sus funciones ad-honorem.";

Que la modificación del Organigrama Municipal en oportunidad del inicio de una nueva gestión de gobierno, determinó que se modificaran algunos cargos, recayendo la responsabilidad de su conformación en otros funcionarios, habiéndose dispuesto también invitar a un Miembro de cada Bloque del Concejo Deliberante para participar de ella;

Que esta disposición fuera reglamentada por Decreto N° 748/2009 en su Art. 3\*) y dice: "Se designa, ad-honorem, para formar la Junta Electoral Vecinal al Director de Asuntos Vecinales, Director

de Asuntos Municipales, y el titular de la Secretaría de Desarrollo Humano, quienes durarán en sus cargos mientras dure el mandato del Intendente que los designó, o sean reemplazados por el mismo.”;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente para la designación de los miembros que integrarán la Junta Electoral Vecinal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DESIGNASE a las personas que seguidamente se detallan como integrantes de la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de Comisiones Vecinales, al amparo de la Ord. N\* Or. 2964/2008 C.D. y Art. 3\*) del Decreto Reglamentario N\* 748/2009:

1	DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES	SR. AFARA, EMILIANO OSCAR	DNI N* 26196685
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SR. FERRER, MARCOS	DNI N* 29664252
3	CONCEJAL	SR. CRAVERO, DANILO DIEGO	DNI N* 22.880.687

Art.2\*)- NOTIFIQUESE a los interesados y áreas de competencia.-

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 559/2012

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud formulada por el Centro Vecinal de Barrio Aeronáutico, para que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque a elecciones para renovar autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del art. 23 de la Ordenanza Municipal 2964/08, toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta....Consecuentemente es obligación del Departamento Ejecutivo Municipal llamar a elecciones para renovar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Aeronáutico para el día 23 de Junio de 2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDA DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)- LLAMASE a Elecciones para renovar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Barrio Aeronáutico de nuestra ciudad de Río Tercero, para el día 23de Junio de 2012.

Art. 2°)- NOTIFIQUESE el presente Decreto a la Junta Electoral y a la Comisión Vecinal para su conocimiento y efectos.

Art. 3°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 560/2012

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2012.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 3493/2012-C.D. se declaró Servicio Público, con obligatoriedad de pago, al Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el sistema en las calles de la zona céntrica de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que deben reglamentarse algunos aspectos del sistema, a los fines de su efectiva implementación, conforme las facultades conferidas en los artículos 9° y 13° de la Ordenanza mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGLAMÉNTASE el Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos, establecido por Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., conforme las disposiciones de los artículos siguientes.

Art.2°)- (Reglamento al artículo 9°-Afectación de los fondos)

1. Para la asignación de los fondos a Instituciones de Bien Público y sin fines de lucro, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los montos efectivamente percibidos por la Municipalidad, se conformará un Comité de Adjudicación, cuyas funciones se extenderán mientras tenga vigencia la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D.
2. El Comité de Adjudicación estará integrado por tres (3) representantes como mínimo:
  - a. El titular del Departamento Ejecutivo Municipal o el funcionario que éste designe en forma permanente o eventual.
  - b. Un Concejal.
  - c. Un representantes de una institución local, debiendo la institución y su representante, no tener participación política pública, ni aspirante a los beneficios de distribución del sistema del periodo sometido a análisis.
3. La Municipalidad habilitará un Registro para las Instituciones sin fines de lucro interesadas en recibir los aportes del sistema.

4. Las instituciones deberán estar legalmente constituidas y poseer Personería Jurídica; en su defecto, el Comité de Adjudicación deberá resolver la posibilidad de inclusión al sistema, siempre en función a razones perfectamente justificadas y probadas.
5. La adjudicación se realizará mensualmente entre las instituciones inscriptas.
6. Los montos a otorgar a cada una de las instituciones favorecidas serán fijados por el Comité de Adjudicación. La suma de estos montos no podrá ser inferior ni superior al porcentaje total a adjudicar.
7. Las instituciones adjudicadas deberán presentar dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieran corresponder.
8. Mensualmente se publicará en los medios locales el listado de las instituciones adjudicadas y los montos asignados.
9. Las situaciones no previstas en el presente artículo serán resueltas por el Comité de Adjudicación, el que podrá solicitar asesoramiento no vinculante en caso de considerarlo necesario.
10. Las decisiones del Comité de Adjudicación se resolverán en principio por consenso o en su defecto, por simple mayoría de votos.
11. El Comité de Adjudicación deberá confeccionar un libro de actas, debidamente foliado e intervenido para su habilitación por Asesoría Letrada de la Municipalidad, donde deberán registrarse todas las cuestiones tratadas y las decisiones asumidas.
12. Es facultad indelegable del Departamento Ejecutivo Municipal la modificación del presente reglamento.

Art.3º)- (Reglamento al artículo 11º-Comercialización)

1. El precio de cada tarjeta al puesto de venta al público es de Pesos uno con sesenta centavos (\$ 1,60.-).
2. Cada puesto de venta deberá comercializar las tarjetas conforme el monto establecido en la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., a Pesos dos (\$2.-). La constatación de la comercialización a un precio superior al establecido implicará la exclusión de dicho puesto del sistema.
3. El mínimo de tarjetas a entregar a cada puesto de venta se fija en cien (100) tarjetas.
4. Cualquier titular de comercio o Institución podrá operar como puesto de venta, siempre que adquiera el mínimo de tarjetas establecido en el punto anterior.
5. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá asignar la responsabilidad de la distribución de tarjetas a los puestos de venta a Institución local, la que percibirá dieciséis centavos (\$0,16.-) por cada tarjeta efectivamente entregada a cada puesto de venta, debiendo suscribir el respectivo Contrato para la instrumentación del sistema.
6. La Municipalidad entregará a dicha Institución una determinada cantidad de tarjetas, conforme recibo que al efecto se confeccione. La Institución hará una liquidación semanal de las tarjetas distribuidas, reteniendo el importe de su comisión, emitiendo para ello la factura y/o recibo correspondiente, depositando la diferencia en la cuenta que a tal efecto indique la Tesorería de la Municipalidad.
7. Tarjeta prepaga de validez MENSUAL - Su importe al público será el equivalente a CIENTO CUARENTA Y CINCO HORAS (145 h) conforme al valor hora establecido. Su comercialización se realizará:
  - a. En las cajas recaudadoras de la Municipalidad a valor final
  - b. La Municipalidad podrá, con igual sistema que las tarjetas por hora, asignar a una Institución local la venta, por las que se reconocerá una comisión de \$23,20 y a un valor para el comerciante y/o institución de \$232.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 561/2012

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Procuración, solicitando se reintegre la suma de \$1.418,29. (Pesos Un mil cuatrocientos dieciocho con veintinueve ctvos.) a favor del Sr. MARÍN, José Osvaldo - DNI N° 12.356.979, con domicilio en esta Ciudad, por pago indebido, sobre otro inmueble cuya titularidad no correspondía a su nombre según designación catastral 01.03.030.007 – Cuenta N° 02659 – Obra de Gas Natural pertenece a la Sra. GARCÍA de MARIN, Francisca Rita, y correspondía el inmueble cuyos datos catastrales son 01.03.029.007 de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.3297/2010-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$209,50. (Pesos Doscientos nueve con cincuenta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$1.418,29. (Pesos Un mil cuatrocientos dieciocho con veintinueve ctvos.) al Sr. MARÍN, José Osvaldo -DNI N° 12.356.979, con domicilio en esta Ciudad, por pago indebido, sobre otro inmueble cuya titularidad no correspondía a su nombre según designación catastral 01.03.030.007 – Cuenta N°

02659 – Obra de Gas Natural pertenece a la Sra. GARCÍA de MARIN, Francisca Rita, y correspondía el inmueble cuyos datos catastrales son 01.03.029.007 de su propiedad

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 563/2012

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2012.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 3493/2012-C.D. se declaró Servicio Público, con obligatoriedad de pago, al Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el sistema en las calles de la zona céntrica de la ciudad de Río Tercero, a un costo de \$ 2.- (Pesos dos) por cada sesenta minutos de estacionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio se encontraba legislado mediante Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D., y de aplicación a través de la venta de tarjetas numeradas, a un costo de \$ 1.- (Pesos uno) por cada tarjeta;

Que a los fines de la efectiva aplicación del sistema instrumentado por la nueva Ordenanza, atendiendo que el plazo para su entrada en vigencia es el día 15.05.2012, y atento no contar con tarjetas impresas al nuevo costo, se ha dispuesto validar las tarjetas impresas con un sellado a realizar en el área de Tesorería Municipal, a un valor de \$ 2.- (Pesos dos);

Que estos impresos serán de utilización hasta la confección de nuevas tarjetas;

Que asimismo las tarjetas que fueron expendidas al público deberán ser utilizadas colocando dos (2) tarjetas de valor nominal \$ 1.- (Pesos uno) para así cubrir el nuevo valor del servicio, de \$ 2.- (Pesos dos) por sesenta minutos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- MODIFÍCASE y OTÓRGUESE validez las tarjetas impresas para el cobro del estacionamiento medido, con un sellado a realizar en el área de Tesorería Municipal, a un valor de \$ 2.- (Pesos dos), monto a aplicar para el cobro del servicio a partir del 15.05.2012, de conformidad a la Ordenanza N° 3493/2012-C.D.

Art.2\*)- DISPONGASE que a partir del 15.05.2012 las tarjetas que fueron expendidas al público deberán ser utilizadas colocando dos (2) tarjetas de valor nominal \$ 1.- (Pesos uno) para así cubrir el nuevo valor del servicio, de \$ 2.- (Pesos dos) por sesenta minutos.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 564/2012

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 373/2012 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 001/12, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 25.04.2012 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal, con la presentación de un único sobre, a saber:

-EMPRESA SEGUR-VIP Agencia de Vigilancia Privada y Custodia VIP de la ciudad de Río Cuarto - CUIT N° 27-28474504-9 representada por la Sra. MORALES, Noelia Jimena con domicilio en calle Boidi N° 1853, de esta Ciudad;

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación, la Empresa no diera cumplimiento con el Art. 2\*) inc. f) del Pliego de Condiciones Generales - Comprobante de depósito de la garantía de propuesta; y con el Art. 8\*) del Pliego de Condiciones Particulares – Certificado de Habilitación otorgado por la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Córdoba;

Que de lo informado por la Comisión surge la inadmisibilidad de la propuesta presentada;

Que la Ordenanza N° 3256/2010, Pliego de Condiciones Generales, Art. 5º - LICITACIÓN DESIERTA: determina: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles y rechazadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; la presente Licitación será *declarada desierta* ..."; y la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, establece en su Art. 66\*) "... En caso de que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas."; y en su Art. 79\*) "Rechazo de Propuestas: El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada por la EMPRESA SEGUR-VIP Agencia de Vigilancia Privada y Custodia VIP, de la ciudad de Río Cuarto - CUIT N° 27-28474504-9 representada por la Sra. MORALES, Noelia Jimena con domicilio en calle Boidi N° 1853, de esta Ciudad, en la Licitación Pública N°

001/2012 para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de nuestra Ciudad, por incumplimiento al Art. 2\*) inc. f) del Pliego de Condiciones Generales, y el Art. 8\*) del Pliego de Condiciones Particulares, que forma parte de la Ordenanza N° Or. 3476/2012 C.D., y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, en el marco de las disposiciones de citada Ordenanza en su art. 5°), y de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97- arts. 66 y 79°).-  
Art.2°)- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 001/2012, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 66° y 79°.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

D E C R E T O N° 565/2012

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2012.

VISTO: La modificación de la asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité con fecha 27.04.2012, se indica que erróneamente se consignó un monto económico superior al solicitado por Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá" con destino a gastos de vacaciones en actividad;

Que es menester modificar el Decreto N° 393/2012, estableciendo en la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos) el importe a subsidiar al Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá", representado por el Padre David TROITIÑO -DNI N° 16.176.789;

Que la diferencia por el beneficio originalmente establecido pasa a integrar el saldo a adjudicar a otras Instituciones;

Que la Secretaría de Hacienda debe efectuar los ajustes necesarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCASE el monto asignado según Decreto N° 393/2012 al Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá", representado por el Padre David TROITIÑO -DNI N° 16.176.789, quedando determinado el monto del beneficio en la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos).

Art.2°)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes sobre la Orden de Pago N° 2635/2012 - Compromiso de Pago N° 1652/2012 y DEJESE sin efecto el cheque c/Banco Santander Río N° 00000160 Serie M librado oportunamente.

Art.3°)- REGISTRESE el saldo emergente de dicho ajuste como saldo para futuras adjudicaciones a Instituciones beneficiarias de subsidios por Estacionamiento Medido.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 566/2012

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 265/2012, de fecha 24.02.2012, se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales, para desarrollar tareas en el Programa "Escuelita de Barrio", dependiente de la Secretaría de la Familia, por el período 01.02.2012 al 30.06.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que por memorandum proveniente de la Secretaría de la Familia, solicitaran la rectificación del importe a percibir por la Sra. BERARDO, Gisela Soledad– D.N.I. N° 30.808.341 C.U.I.T. N° 27-30808341-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Colón N° 386 – B° Villa Zoila – Río Tercero, quien percibía la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que la profesional cumplía tareas dentro del Programa llevando a cabo tres (03) módulos, y a partir del mes de Abril/12 realizará solo dos (02) módulos, correspondiendo el pago de la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) a partir del 01.04.2012 y hasta la finalización del contrato;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del 01.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 265/2012, de fecha 24.02.2012, mediante dispone efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales, para desarrollar tareas en el Programa "Escuelita de Barrio", dependiente de la Secretaría de la Familia, por el período 01.02.2012 al 30.06.2012 inclusive, rectificándose el importe a percibir por la Sra. BERARDO, Gisela Soledad– D.N.I. N° 30.808.341 -C.U.I.T. N° 27-30808341-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Colón N° 386 – B° Villa Zoila – Río Tercero, disponiéndose el pago de la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) a partir del 01.04.2012 y hasta la finalización del contrato el 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.04.2012, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 567/2012

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2012.

VISTO: Que la Dirección de Asuntos Vecinales a través de la Secretaría de Gobierno, solicitara la asignación de un subsidio a la Asociación Vecinal de Barrio Monte Grande, representada por la Sra. RUBIOLLO, Teresita María del Rosario –DNI N\* 11.582.677; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tendrán por destino la atención de gastos de actividades que se realizan en ese sector;

Que se trata de un área barrial periférica, que por encontrarse alejada del casco céntrico, dificulta el acceso a algunas actividades para los jóvenes, por lo que se ha apoyado el dictado de clases de danzas e instrumentos de música, que estén al alcance de todos los vecinos de esa zona;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos setecientos cincuenta (\$750.-), a partir del mes de Mayo y hasta el mes de Diciembre/12;

Que en retribución a la ayuda económica acordada, la Asociación Vecinal de Barrio Monte Grande brindará cinco (5) actuaciones anuales con la Academia de Danzas Amaneceres Criollos y con el Taller de Bombo de Barrio Monte Grande, en los días y escenarios que indique el Ejecutivo Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Vecinal de Barrio Monte Grande, representada por la Sra. RUBIOLLO, Teresita María del Rosario –DNI N\* 11.582.677, la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750.-), a partir del mes de Mayo y hasta el mes de Diciembre/12, en concepto de aporte económico para la cobertura de gastos que se originen por el desarrollo de actividades de la Academia de Danzas Amaneceres Criollos y Taller de Bombo de Barrio Monte Grande.

Art.2º)- La Asociación Vecinal de Barrio Monte Grande brindará cinco (5) actuaciones anuales con la Academia de Danzas Amaneceres Criollos y con el Taller de Bombo de Barrio Monte Grande, en los días y escenarios que indique el Ejecutivo Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 568/2012

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3494/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero ubicados en calle Andrés Chazarreta: (lado Este) entre Carlos Vega y Juan B. Ambrosetti afectando las Parcelas 16, 17, 18 19, 20 y 21 de la designación Catastral C 01 S 03 M 53 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa al Sr. Alberto A. Gianfelici, para la ejecución del proyecto conforme DC03782.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 569/2012

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3495/2012-C.D., por la que se proroga el plazo otorgado en la cláusula CUARTA del Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso suscripta con Sres.

Vicente Luis AYAS –y Lorenzo José AYAS, convalidado por Ordenanza N° Or. 3266/2010-C.D., por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

DECRETO N° 570/2012

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3496/2012-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. Cristian Gustavo VIDELA .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

DECRETO N° 571/2012

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3497/2012-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci” con ENFOCAR SRL .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

DECRETO N° 572/2012

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2012.

VISTO: La restructuración dispuesta en áreas del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de funciones de algunos cargos de nivel político;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo:“... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: “nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. MARI, Raúl Edgardo-D.N.I.N° 11.652.703, en el cargo de DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL, dependiente de Intendencia, a partir del 16.05.2012.

Art.2\*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 573/2012

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MONZON, María Adriana – DNI N° 21.404.362, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$300.- (Pesos Trescientos) por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$300.- (Pesos Trescientos) por el período de seis (06) meses, a el/la Sr./ra. MONZON, María Adriana – DNI N\* 21.404.362, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N\* 574/2012

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MALDONADO, Sara Margarita- DNI N\* 29.664.305, con domicilio en calle José María Caggia N° 1018 – B° Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MALDONADO, Sara Margarita, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MALDONADO, Sara Margarita- DNI N\* 29.664.305, con domicilio en calle José María Caggia N° 1018 – B° Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 575/2012

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de MAYO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de MAYO/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

ANEXO I  
DECRETO N° 575/2012  
MAYO/2012

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 576/2012

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2012

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 576/2012

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	900
3	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1200
4	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
5	CULTURA	DELLATORRE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
6	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	34.625.645	ORQUESTA	300

9	CULTURA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	ORQUESTA	300
10	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
11	CULTURA	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1200
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.093.899	ORQUESTA	300
14	CULTURA	OSSES JORGE DAVIS	35.279.082	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
17	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
18	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
19	CULTURA	STERPONE PABLO MIGUEL	33.656.817	ORQUESTA	300
20	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
21	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
22	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
23	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1000
24	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1000
25	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1000
26	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ANA CARINA	24.267.075	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2500
27	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1000
28	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
29	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
30	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
31	DE LA FAMILIA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	900
32	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE DÍA N° 8	2000
33	DE LA FAMILIA	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE GUARDERIA MTE. GRDE.	2000
34	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	1500
35	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1200
36	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	1750
37	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	600
38	DE LA FAMILIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES. HOGAR DE TRANSITO	2000
39	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
40	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	800
41	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	900
42	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1000
43	DEPORTES	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600

44	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	800
45	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
46	FAMILIA	MAREMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	850
47	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
48	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500
49	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
50	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
51	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. TRÁNSITO	1500
52	GOBIERNO	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	1500
53	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
54	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2500
55	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1230
56	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA PALACIO	2000
57	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	600
58	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1800
59	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1030
60	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	1200
61	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	700
62	GOBIERNO	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	34.625.699	AUX. ADM. RRHH	2000
63	GOBIERNO	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA PALACIO	1500
64	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	2000
65	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	1000
66	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1500
67	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	INSPECTOR COMERCIO	2200
68	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
69	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1500
70	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
71	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1000
72	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
73	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
74	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500
75	HACIENDA	VILLAFÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1000
76	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
77	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
78	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	2000
79	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA	2000

		GUSTAVO		URBANA	
80	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
81	INTENDENCIA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	AUX. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y FOTOCOP.	1000
82	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1500
83	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
84	INTENDENCIA	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
85	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	1500
86	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
87	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	1500
88	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
89	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
90	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
91	INTENDENCIA	NICOLINO FRANCISCO	34.693.009	AUX. ADM. DIR. DEFENSA CIVIL	1000
92	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1500
93	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
94	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	2000
95	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	1500
96	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
97	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2270
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGUILERA AMERICO SEBASTIAN	29.093.829	PLACERO PALACIO	1866
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	2000
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1732
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AVALIS MARTINA	26.196.661	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1800
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1546
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	700

114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1933
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1933
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1500
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1530
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	TS. GRALES BALNEARIO	1500
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUDUEÑA MARIA DE LAS MERCEDES	14.678.573	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
147	OBRAS Y SERV.	MARTIN GUSTAVO	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES -	2000

	PUBLICOS	ARIEL		CORTADOR	
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	1500
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1866
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	AUX. ADM. ESPACIOS VERDES	1200
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	1800
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	1500
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2080
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1500
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ RODOLFO GABRIEL	35.893.948	ESPACIOS VERDES	2000
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	800
173	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
174	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
175	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1866
176	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
177	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	1800
178	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1732
179	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1260
180	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1866

181	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI BARBARA ESTHER	24.682.429	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
182	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
183	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1000
184	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1000
185	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1000
186	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
187	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1000
188	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
189	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	1000
190	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
191	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	800
192	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
193	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	700
194	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	1500
195	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
196	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	900
197	SALUD	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES SALUD	1500
198	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	900
TOTAL EN PESOS					292790

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 577/12**

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2012.

**VISTO:** La vacante en el cargo de la DIRECCION DE DEFENSA CIVIL – dependiente de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)-** DESÍGNASE al Sr. CARINCI, Diego Daniel, D.N.I. N° 24.352.374– DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL– Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 18.05.2012.-

**Art.2\*)-** La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 578/2012**

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2012.

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 466/12 de fecha 17.04.12 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1, por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que por un error técnico, material e involuntario, se consignaran erróneamente los días "Lunes, Miércoles y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs...." , correspondiendo los días los días "Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs....";

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N\* 466/12 de fecha 17.04.12 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N\* 27.389.755 – CUIT N\* 20-27389755-1, por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive, en lo siguiente:

DONDE DICE: los días "Lunes, Miércoles y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs...." ;

DEBE DECIR: los días "Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs....";

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

D E C R E T O N°579/2012.

Río Tercero, 18 de mayo de 2012.

VISTO: Que la Ordenanza N°Or.3489/2012-C.D. sancionada el 03.05.2012, por el Concejo Deliberante con la finalidad de regular la circulación vehicular en calle Leandro N.Alem y el estacionamiento vehicular en la calle Ángel Vicente Peñaloza; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso particular del estacionamiento sobre calle Ángel Vicente Peñaloza, la medida fue solicitada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entendiendo que por el ancho de la calzada y el volumen de vehículos que a diario la transitan, se daría mayor fluidez a la circulación y seguridad a los transeúntes, ciclistas y conductores en general;

Que en reunión mantenida por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal con vecinos del sector, donde se les expresaron los motivos que llevaron a propiciar este proyecto, se desprende un franco desacuerdo de los frentistas con esta medida;

Que todas estas consideraciones han sido analizadas y evaluadas a los fines de no resentir la normal convivencia de los pobladores del sector, y han llevado a determinar la necesidad de vetar el artículo 2º de la Ordenanza N°Or.3489/2012-C.D.;

Que esta facultad de veto se encuentra prevista en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 107.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- VÉTASE en forma parcial la Ordenanza N°Or.3489/2012-C.D. en su Art.2º, al amparo y en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 107.

Art.2º)- Gírese al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 580/2012

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2012.

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara el alquiler de un inmueble, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N\* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N\* 332 de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de \$ 6.000. (Pesos seis mil) por todo concepto;

Que dicho alquiler se pacta por el período 01.04.2011 al 30.09.2012 inclusive;

Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio para el depósito de materiales en dicho predio;

Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N\* Or 3310/2010 C.D. – Art. 13\*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N° 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N° 332 de esta ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por la suma mensual de \$ 6.000. (Pesos seis mil) por todo concepto, por el período 01.04.2.011 al 30.09.2.012 inclusive, pagadero por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13\*.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 581/2012

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, Nancy Viviana - DNI N° 28.816.839, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de materiales de construcción;

Que se dispusiera la provisión de materiales, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0001-00037356 – la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma de \$212.- (Pesos doscientos doce.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LOPEZ, Nancy Viviana - DNI N° 28.816.839, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma de \$212.- (Pesos doscientos doce.), según Factura N° 0001-00037356, por la provisión de materiales de construcción.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 582/2012

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2012.

VISTO: La ampliación de la medida cautelar ordenada mediante proveído de fecha 04.04.2012 por el término de un mes, a partir de su vencimiento, solicitada por el Juez Dr. Ariel A.G. MACAGNO del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2\* Nominación, con fecha 11.05.2012, a mantener la Contratación Transitoria, en los términos que se venía desarrollando al día 25.03.2012 de la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N° 5.934.424; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el contrato a suscribir a partir del 25.04.2.012 al 25.05.2012;

Que es necesario dar cumplimiento al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2\* Nominación, de acuerdo a las formalidades de Ley;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción del Contrato de Personal No Permanente correspondiente a la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N° 5.934.424 por el período 25.04.2.012 al 25.05.2012 en cumplimiento al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2\* Nominación firmado por el Juez Dr. Ariel A.G. MACAGNO, de acuerdo a las formalidades de Ley, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 583/2012

RÍO TERCERO, 18 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3499/2012-C.D., por la que se autoriza al Club Deportivo Independiente a convenir con la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján el préstamo de una fracción de terreno que es parte de la mayor superficie que el Municipio otorgara a favor del Club Deportivo Independiente en comodato por 99 años, con el objeto que la Asociación construya instalaciones y desarrolle las actividades que convengan.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 584/2012

RÍO TERCERO, 18 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3501/2012-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Oficina de Atención de Casos, Equipo de Unidad de Violencia Familiar, Equipo para el Tratamiento de Adicciones, dependientes de la Secretaría de la Familia, propiedad de la Sra. Mariela Andrea TORRES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 585/2012

RÍO TERCERO, 18 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3502/2012-C.D., por la que se efectúa Rectificación N°3 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 586/2012

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2012.

VISTO: La finalización del contrato por la provisión de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR para el Centro Comunitario Casino, incluido el equipo para examen psicofísico de Visión y Audición y los insumos para la elaboración de la Licencia de Conducir, suscripto con la firma TRANSITCARD S.A., en el marco del Decreto N° 2020/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa mencionada efectuara el retiro del equipamiento unos días posteriores al vencimiento del Contrato, por lo cual deben abonarse las licencias emitidas fuera de dicho Contrato;

Que el área respectiva emitiera informe de la cantidad de licencias adeudadas, que ascienden a 112 (ciento doce), a un valor un unitario de \$ 19.- (Pesos diecinueve) cada una, hace un total a abonar de \$ 2.128.- (Pesos dos mil ciento veintiocho);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la firma TRANSITCARD S.A., con domicilio en Lote 140 Mza. 60 Barrio Q2, Mendiolaza, Córdoba – CUIT N°30-71186821-2, la suma de \$ 2.128.- (Pesos dos mil ciento veintiocho), correspondiente a

la emisión de 112 (ciento doce) licencias de conducir, a un valor unitario de \$ 19.- (Pesos diecinueve) cada una, en el período fuera de contrato y en las mismas condiciones.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 587/2012

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2012.

VISTO: Que se dispusiera la Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación con la firma comprende el período 16 de abril/2012 a 30 de Junio/2012 inclusive, con opción a prórroga por hasta tres (03) meses;

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha considerado un estimado de 800 carnets por mes, lo que a un costo de \$ 19.- cada uno hace un total de \$ 15.200.- (Pesos quince mil doscientos) y considerando el periodo de contrato, dicho monto se encuadra dentro de los límites permitidos para contratación directa;

Que dicha Contratación Directa tiene amparo en las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, de las características que se describen en el contrato respectivo, por la suma de \$19. (Pesos diecinueve) con IVA incluido, valor unitario por cada licencia, más el pago de la suma única de \$ 9.500.- (Pesos nueve mil quinientos), por el periodo 16 de abril/2012 a 30 de Junio/2012 inclusive, con opción a prórroga por hasta tres (03) meses, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 588/2012

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 897/2003, de fecha 03.10.2003, se dispusiera declarar de “Interés Municipal” y “Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico” de la ciudad de Río Tercero, el edificio donde funcionó la primera Iglesia, sito en la actual calle Gral. Paz N° 158 de esta Ciudad, designación catastral C02.S01.M024.P12 – MZ. 42 – LOTE E, al amparo de la Ordenanza N° Or. 1849/2.000 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota presentada por los titulares del inmueble cuyos datos se mencionan precedentemente, solicitan se deje sin efecto la inclusión del bien afectado como Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico de la ciudad de Río Tercero;

Que motiva la presente solicitud al estado en que se encuentra la edificación, dado que en el mes de Noviembre/2011, en oportunidad de una intensa lluvia seguida de fuertes vientos, se constatará el derrumbe de parte de la fachada y el techo del edificio referido, poniendo en riesgo la edificación, lo que motivará la intervención de la Municipalidad con los trabajos necesarios, tareas de urgencia para salvaguardar la seguridad de las personas;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Secretaría de Cultura – Área de Planificación Turística y Patrimonio Histórico, el edificio cada vez representa más riesgos para los vecinos y transeúntes, dado al alto nivel de fragilidad de las estructuras por los años transcurridos, requiriendo de un elevado costo para la cobertura de los gastos de reparación, preservación del inmueble por parte del Municipio, conforme lo establece la normativa legal respectiva;

Que el proceso que ha atravesado el edificio en cuanto a la gestión patrimonial es un caso único y aislado, que tuviera tratamiento en varias gestiones de gobierno municipal, y en el que se ha trabajado por años en su análisis, no pudiendo arribarse a una solución, ya que el propietario del lugar posee un resto de edificio en ruinas del que no puede disponer y el Municipio no puede adquirir por su alto costo;

Que el liberar al propietario del cargo es un hecho necesario, pero que en ningún caso y bajo ningún concepto debe interpretarse como una acción que impacte en el resto de los edificios declarados de Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico de la ciudad de Río Tercero, ya que se trata de un caso excepcional;

Que en virtud de todo lo expuesto, se ha dispuesto dejar sin efecto la inclusión del bien afectado al Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico de la ciudad de Río Tercero, donde funcionó la primera Iglesia, sito en la actual calle Gral. Paz N° 158 de esta Ciudad, designación catastral C02.S01.M024.P12 – MZ. 42 – LOTE E;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto la inclusión del bien afectado al Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico de la ciudad de Río Tercero, donde funcionó la primera Iglesia, sito en la actual calle Gral. Paz N° 158 de esta Ciudad, designación catastral C02.S01.M024.P12 – MZ. 42 – LOTE E, efectuado mediante Decreto N° 897/2003, de fecha 03.10.2003.

Art.2º)- PROCÉDASE a la notificación de los términos del presente Decreto, y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

D E C R E T O N° 589/2012

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 430/2012 de fecha 12.05.12 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja por fallecimiento al agente PONTE Miguel Ángel - DNI N° 6.608.858, Personal Contratado, adjuntando certificado de defunción de fecha 06.05.2012, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de baja del Decreto N° 430/12 de fecha 12.05.12 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, al agente PONTE Miguel Ángel - DNI N° 6.608.858, por fallecimiento el día 06.05.2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 590/2012

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or 3421/2011 C.D. mediante la cual se incrementa el sueldo básico del personal; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera aplicar un incremento sobre los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Mayo/2012 equivalente al 7% (siete por ciento);

Que este beneficio se instrumenta con el dictado de este dispositivo, a los fines de una economía en el procedimiento administrativo, y con el objeto de que los beneficiarios puedan percibir efectivamente y sin demoras el incremento de que se trata;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- APLÍCASE un incremento del 7 % (Siete por ciento) sobre los montos de los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Mayo/12.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 591/2012

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de regularizar el pago de honorarios de la Sra. LÓPEZ, Carina Jimena, Licenciada en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 030/12 de fecha 03.01.2012, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. LOPEZ, Carina Jimena- D.N.I.N°30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P. N° 2487- Licenciada en Trabajo Social, se dispusiera la locación por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive, por una carga de 80 (ochenta) horas mensuales y con el pago mensual de la suma de Pesos dos mil seiscientos setenta (\$2670) más la suma mensual de Pesos cuatrocientos uno (\$401) por adicional de guardias mínimas;

Que mediante Decreto N°180/2012, se dispusiera ampliar la cantidad de horas que realiza la profesional, adicionándosele 40 (cuarenta) horas mensuales por tareas que llevará a cabo en la Secretaría de la Familia, por la suma de Pesos Un mil trescientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$1.334,80.-), omitiéndose el pago del incremento del 9% sobre las horas incrementadas por la suma de Pesos ciento veinte (\$120.-) y el proporcional por adicional de guardias mínimas equivalente a la suma de Pesos doscientos (\$200.-) por el período 01.02.2012 al 30.06.2012;

Que mediante Decreto N°344/2012 se ajustara el valor de la locación en un 9%, disponiéndose el pago de la suma de Pesos doscientos cuarenta (\$240) por el período 01.03.2012 al 30.06.2012, omitiéndose el reajuste sobre el adicional de guardias mínimas por la suma de Pesos cincuenta y tres (\$53) por el período 01.03.2012 al 30.06.2012;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDE NTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- ABÓNESE a la Sra. LOPEZ, Carina Jimena - D.N.I.N°30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P. N° 2487- Licenciada en Trabajo Social las sumas mensuales que se detallan a continuación, en el marco de la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional dispuesta por Decreto N°030/12, ampliación de carga horaria – Decreto N°180/12 y reajuste de monto contractual – Decreto 344/12:

Concepto	Periodo	Monto mensual
Adicional de guardias mínimas por incremento del servicio en 40 hs.	01.02.2012 al 30.06.2012	\$200.-
Ajuste adicional guardias mínimas por incremento del 9% del valor base de la locación	01.03.2012 al 30.06.2012	\$53.-
Ajuste 9% incremento de 40 hs.	01.03.2012 al 30.06.2012	\$120.-

lo que hace un total de:

1. Pesos doscientos (\$200.-) por el período 01.02.2012 al 29.02.2012 (febrero/12).
2. Pesos trescientos setenta y tres (\$373.-) por el período 01.03.2012 al 30.06.2012 (marzo a junio/12).

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 592/2012

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa a la Empresa y/o Comercio Local la PINTURERÍA COLORMIX S.A.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Empresa y/o Comercio Local:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
PINTURERIA COLORMIX S.A.- Representante Legal Sr. PÉREZ CANCIDO, José DNI N° 24.111.701, CUIT N° 30-70931941-4 Domicilio: Alsina N° 331	1 (uno)	TELLO, Nelson Ezequiel DNI N° 36.373.025	01.05.2012 al 31.08.2012 inclusive

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 593/2012

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa a la Empresa y/o Comercio Local;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Empresa y/o Comercio Local:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
ANA MARIA LUZ PALAZZI, CUIT N° 27-13772381-1 Domicilio: General Roca N° 355	1 (uno)	DELLALIBERA, Viviana Alicia DNI N° 36.480.433	01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 594/2012

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa a la Empresa y/o Comercio Local – TEXAS MODAS;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Empresa y/o Comercio Local:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
TEXAS MODAS, Representante Legal Sra. PIEDRA, Elda Mirta, DNI N° 13.462.203, CUIT N° 27-13462203-8 Domicilio: Bartolomé Mitre N° 133	1 (uno)	MAPONI, Romina del Milagro DNI N° 35.164.549	01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

**DECRETO N° 595/2012**

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa a la Empresa y/o Comercio Local SER-PRI COM;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Empresa y/o Comercio Local:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
SER-PRI COM – CUIT N° 27-11582594-7, Representante Legal OVIDO, Susana del Carmen, DNI N° 11.582.594, CUIT N° 27-11582594-7 Domicilio: L. Capandegui	1 (uno)	VERDU, Romina Soledad DNI N° 35.179.520	01.05.2012 al 31.08.2012 inclusive

N° 398			
--------	--	--	--

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 596/2012

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa a la Empresa y/o Comercio Local PINTURERIA COLORMIX S.A.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Empresa y/o Comercio Local:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
PINTURERIA COLORMIX S.A.- Representante Legal Sr. PÉREZ CANCIDO, José DNI N° 24.111.701, CUIT N° 30-70931941-4 Domicilio: Alsina N° 331	1 (uno)	TOSSI, Ángelo Jesús DNI N° 34.446.856	01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario

desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 597/2012

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión a la Empresa y/o Comercio Local METALMEC S.R.L;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Empresa y/o Comercio Local:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
METALMEC S.R.L – Representante Legal Sr. VÉLEZ, Gustavo, DNI N° 22.412.140, CUIT N° 30-71048826-2 Domicilio: Benjamín Franklin N° 1547	1 (uno)	MALDONADO, Maximiliano Antonio DNI N° 32.390.045	01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 598/2012

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.-

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 344/12 de fecha 27.03.2012 se dispusiera incrementar el valor en pesos de las Locaciones de Servicios de personal dependiente de la Secretaría de Salud, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento sólo se aplicara sobre el monto mensual que percibe cada profesional, y erróneamente no se realizó el cálculo sobre el adicional del 15% (quince por ciento) que perciben los profesionales que realizan Guardias pasivas semanales en la Secretaría de la Familia, conforme a la Ley N° 9944 para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, dependiente de la Secretaría de la Familia;

Que debe procederse al pago del reajuste respectivo a los profesionales afectados a esta tarea; contando con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** PROCÉDASE al pago de los importes conforme a detalle, a los profesionales que realizan Guardias pasivas semanales en la Secretaría de la Familia, conforme a la Ley N° 9944 para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, dependiente de la Secretaría de la Familia, en concepto de reajuste del 15% (quince por ciento) por guardias pasivas que no fuera aplicado en Decreto N° 344/2012, por el periodo 01.03.2012 al 30.06.2012 :

N*	APELLIDO NOMBRE	DOC.	TITULO	MONTO	REAJUSTE MENSUAL	TOTAL	DECRETO
54.	STAGNARI Stella Maris	06.375.069 - C.U.I.T N° 27-06375069-2	Licenciada en Psicología - M.P. N° 1211	4965.5	54,00	5019.5	055/12
31.	MASSA Marina Elisabeth	25.532.115 – C.U.I.T N° 27-25532115-9	Lic. en Psicología – M.P. N° 4090	3642	39,00	3681	033/12
26.	LIENDO Celina Noemí	26.903.665 - C.U.I.T N° 27-26903665-1	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL - M.P. N° 101784	4138	44,50	4182.5	029/12
50.	SERRANI María Noel	26.723.170 – C.U.I.T N° 27-26723170-8	Licenciada en Trabajo Social – M.P. N° 1654	4138	44,50	4182.5	052/12
45.	PRAMPARO María Verónica	26.453.191 – C.U.I.T N° 27-26453191-3	Licenciada en Trabajo Social	4138	44,50	4182.5	047/12
57.	TORRIGLIA Marina Alejandra	20.501.364 – C.U.I.T N° 23-20501364-4	Licenciada en Psicología - M.P. N° 2807	3642	39,00	3681	057/12
33.	MENÉNDEZ Mariel	24.682.254 – C.U.I.T N° 27-24682254-4	Licenciada en Psicología	3642	39,00	3681	035/12
24.	GÓMES Natalia Vanesa	30.947.826 – C.U.I.T N° 27-30947826-1	Asistente Social – MP. N° 25171	4138	44,50	4182.5	027/12

**Art.2\*)-** PROCÉDASE al pago del importe conforme a detalle, a los profesionales que realizan Guardias pasivas semanales en la Secretaría de la Familia, conforme a la Ley N° 9944 para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, dependiente de la Secretaría de la Familia, en concepto de reajuste del 15% (quince por ciento) por guardias pasivas que no fuera aplicado en Decreto N° 344/2012, por el periodo 01.05.2012 al 30.06.2012 :

N*	APELLIDO NOMBRE	DOC.	TITULO	MONTO	REAJUSTE MENSUAL	TOTAL	DECRETO
	AGÜERO ARONNE Brenda Muriel	32.646.665 – C.U.I.T N° 23-32646665-4	Licenciado en Trabajo Social	4182.5	44,50	4227	539/12

**Art.3\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 599/12

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARI, Federico Rómulo, D.N.I. N° 34.687.327 – CUIT N° 20-34687327-3 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2012 al 31.05.2012 inclusive, abonándose la suma de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARI, Federico Rómulo – D.N.I. N° 34.687.327 – CUIT N° 20-34687327-3 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.05.2012 al 31.05.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-), pagadero a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 600/12

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica, D.N.I. N° 14050061-CUIT N° 27-14050061-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2012 al 31.07.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica – D.N.I. N° 14050061-CUIT N° 27-14050061-0 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal, Proyectos y aplicación en la Protección y Prevención de los Derechos de las niñas, de los niños y adolescentes – Ley Nac. N° 26.061 y Ley Pcial N° 9944, Guardias de Asesoramiento Legal, aplicación de medidas excepcionales por Resolución de la UDER (Villa Nueva), Violencia Familiar, dispuesta por el período 01.05.2012 al 31.07.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.27) Prevención Violencia Fliar. y Asist. a la Víctima, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 603/12

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOREYRA, Jorge Raúl – DNI N° 13.461.772, con domicilio en calle L. Capandegui N° 628, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por servicio de sepelio con la empresa Santa Rita Servicio Social;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a el/la Sr./ra. MOREYRA, Jorge Raúl – DNI N° 13.461.772, con domicilio en calle L. Capandegui N° 628, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por servicio de sepelio con la empresa Santa Rita Servicio Social.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°604/2012

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud realizada por la Contadora María Luisa BENITEZ, DNI N° 6.259.312 M.P. N° , solicitando se disponga el pago de la suma de \$ 7.825,91. (Pesos siete mil ochocientos veinticinco con noventa y un ctvo. ) correspondiente a honorarios regulados a su favor en los autos caratulados "INCIDENTE DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA CONCURSADA AL CREDITO N° 7 ACREEDOR: MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EN AUTOS : DALMASSO LEONIDAS JOSÉ – CONCURSO PREVENTIVO"

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Auto Interlocutorio N° cinco (05) de fecha 09.02.2009, en su parte resolutive 2°, determina regular los honorarios de la Cra. María Luisa BENITEZ, por las tareas profesionales desempeñadas en el Incidente de Revisión - en la suma de pesos Tres mil Novecientos Diecisiete (\$3.917.00.- );

Que del mismo resolutorio se desprende que las costas deben ser soportadas por la Municipalidad por resultar esta vencida;

Que de acuerdo la copia de la cédula de notificación de fecha 30.05.2011 adjunta, el procurador interviniente es el abogado Armando Artesano, ex procurador de la Municipalidad de Río Tercero;

Que Conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder, como consecuencia directa de la inactividad injustificada de la apoderada en la causa de narras, la Administración debe repetir la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de costas con sus respectivos intereses, del profesional interviniente en autos INCIDENTE DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA CONCURSADA AL CREDITO N° 7 ACREEDOR: MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EN AUTOS: DALMASSO LEONIDAS JOSÉ – CONCURSO PREVENTIVO", debiendo ordenarse que la oficina de procuración arbitre los mecanismo legales correspondientes para hacer efectiva la repetición en contra del profesional interviniente;

Que por tratarse de honorarios regulados y firmes, el Municipio debe ordenar el pago de pesos siete mil ochocientos veinticinco con noventa y un ctvos. (\$ 7.825,91) a favor del letrado de la parte demandada, a los fines de evitar la instancia de "ejecución de sentencia";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPONGASE el pago de la suma de pesos siete mil ochocientos veinticinco con noventa y un ctvos. (\$ 7.825,91) a favor de la Contadora María Luisa BENITEZ, DNI N° 6.259.312 M.P. N° - CUIT N° ....., en concepto de intereses sobre honorarios ya regulados, según planilla de calculo judiciales cuya copia consta en el presente expediente.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos honorarios, Costas e Imp., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 605/2012

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2012.

VISTO: Que según Decreto N° 515/2012 se dispusiera el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 03/11 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3387/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Maria Alejandra PELLIZA quien tuviera a su cargo el CURSO DE COMERCIALIZACIÓN se encuentra imposibilitada de facturar;

Que se ha dispuesto modificar el Decreto mencionado, a los fines de dar curso al pago a los demás instructores;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- MODIFICASE el Decreto N° 515/2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago a docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 03/11 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3387/2011 C.D., conforme al siguiente detalle:

	DOCENTE	CURSO	FACTURA	IMPORTE
1	Melina Carla ERBA – CUIT : 23-25417490-4	CURSO DE GESTION DE VENTAS	Factura N° 0001-00000005	\$ 1900.
2	Noelia A BERGAGNA – CUIT N° 27-29417221-7	CURSO ADMINISTRACION CONTABLE	Fact. N° 0001-00000037	\$ 1900.
3	Diego CIOCCOLANTI – CUIT N° 23-30375159-9	CURSO DE AOPERADOR DE PC	Fact. N° 0001-00000004	\$ 1900.
4	Cr. Huber A DELLAROLE – CUIT N° 20-13549329-6	CURSO DE COMERCIALIZACIÓN	Fact. N° 0001-00000075	\$ 1270.
5	Julietta de Lourdes GONZALEZ – CUIT N° 27-297417333-7	CURSO DE GESTIÓN DE VENTAS	RECBO N° 0001-00000197	\$ 1900.
6	Edgardo Daniel MONZÓN – CUIT N° 20-16652327-4	CURSO DE TORNERÍA CONVENCIONAL	Fact. N° 0001-00000005	\$ 2530.
7	Edith Andrea ASUREY – CUIT N° 27-20795455-7	CURSO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE	Fact. N° 0001-00000036	\$ 1900.
8	Fernando Ariel BADINO – CUIT N° 20-27171255-4	CURSO DE TORNERÍA CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO	Fact. N° 0001-00000008	\$ 3790.
9	Elvio R. TOSCANO – CUIT N° 23-11829011-9	CURSO DE SOLDADURA	Fact. N° 0001-00000058	\$ 4230.
10	Pedro Omar DOMINGUEZ – CUIT N° 20-13462440-0	CURSO OPERADOR DE PC	Fact. N° 0001-00001222	\$ 1900.
11	Silvana Rita SARTOR – CUIT N° 27-12316097-0	CURSO OPERADOR DE PC	RECIBO N° 0001-0001175	\$ 1900.

Art.2º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 606/12

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PICCHIO, Daiana Anabel – DNI N° 35.164.547, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado para acompañar al joven DEGIOVANNI, Rogelio al establecimiento educativo IPEM N° 288 como asistente integradora;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$500.- (Pesos quinientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$500.- (Pesos quinientos) por el período de dos (02) meses, a el/la Sr./ra. PICCHIO, Daiana Anabel – DNI N° 35.164.547, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado para acompañar al joven DEGIOVANNI, Rogelio al establecimiento educativo IPEM N° 288 como asistente integradora.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 607/12

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SARMIENTO, Ingrid Magali – DNI N° 34.004.855, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a el/la Sr./ra. SARMIENTO, Ingrid Magali – DNI N° 34.004.855, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 608/12

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes solicitando el pago de la suma de \$1980. (Pesos un mil novecientos ochenta) al Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina – CUIT N° 27-29801790-9, con domicilio en calle Alicia M. de Justo N° 1120- Piso 3° Of. A306 de Buenos Aires, para tramitar el registro de marcas "RIO TERCERO: CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA" y "FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA", ante el ente oficial correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Río Tercero, es cuna de grandes deportistas, destacados con amplia y reconocida trayectoria deportiva, cuenta con ricos antecedentes de logros obtenidos desde hace muchos años hasta la actualidad, tanto en el ámbito nacional como internacional;

Que a través de la Secretaría de Deportes se ha dispuesto realizar a través del Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina, los trámites necesarios para registrar la marca "RIO TERCERO: CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA" y "FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA";

Que por dicho trámite, se debe abonar la suma de \$990. (Pesos novecientos noventa) por cada marca, lo que hace un total de \$1980. (Pesos un mil novecientos ochenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$1980. (Pesos un mil novecientos ochenta) al Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina – CUIT N° 27-29801790-9, con domicilio en calle Alicia M. de Justo N° 1120- Piso 3° Of. A306 de Buenos Aires, pago que se efectuará mediante depósito en la Cuenta N° 322209/2 Caja de Ahorro en Pesos, del Banco Santander Río –Sucursal 415 – CBU: 0720415388000032220922, para realizar trámite de registro de marcas "RIO TERCERO: CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA" y "FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA", ante el organismo oficial correspondiente.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 609/2012

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. MONTEQUIN, Rodrigo Sebastián – DNI N° 29.093.968, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1146 - B° Belgrano, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo VOLKSWAGEN – POLO CLASSIC SD - Modelo 1998 - Dominio CPY 909, de la Chapa de Taxi N° 036, y se afecte en su reemplazo a la unidad vehículo VOLKSWAGEN – POLO - Modelo 2004 - Dominio EJM 874; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil VOLKSWAGEN – POLO CLASSIC SD - Modelo 1998 - Dominio CPY 909, de la Chapa de Taxi N° 007 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad VOLKSWAGEN – POLO - Modelo 2004 - Dominio EJM 874, propiedad del Sr. MONTEQUIN, Rodrigo Sebastián – DNI N° 29.093.968, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1146, B\* Belgrano, de esta Ciudad, a partir del 15.05.2012.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 611/2012

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2012.

VISTO: La restructuración dispuesta en áreas del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de funciones de algunos cargos de nivel político;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Raúl Olegario CARBALLEDA - D.N.I. N°6599864– DIRECTOR DE TRÁNSITO– Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01.06.2012.

Art.2\*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 612/2012

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2012.

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. Carlos Antonio BARACAT - D.N.I. N°8018297 al cargo de Director de Salud - Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma aduce razones de índole particular;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Carlos Antonio BARACAT - D.N.I. N°8018297 al cargo de Director de Salud - Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01.06.2012.

Art.2\*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 613/2012

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos generados por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran del Campeonato Copa Nacional de Clubes realizado los días 19 y 20 de Mayo/12 en Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañaran los comprobantes de los gastos, por un total de \$ 2.569.- (Pesos dos mil quinientos sesenta y nueve) que fueran abonados por el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N\* 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que debe disponerse el reintegro al nombrado, de los conceptos abonados, que corresponden a alojamiento y comidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REINTEGRESE al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N\* 13.462.004 Entrenador de Atletismo., la suma de \$2.569.- (Pesos dos mil quinientos sesenta y nueve) que corresponden a gastos generados por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran del Campeonato Copa Nacional de Clubes, realizado los días 19 y 20 de Mayo/12 en Buenos Aires, de conformidad a los comprobantes presentados.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

D E C R E T O N\* 614/2012

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2012.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando la rectificación de los términos del Decreto N\* 323/12 de fecha 21.05.2012, y efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios con las personas responsables de las tareas y funciones para cubrir los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, para el pago a los responsables de las tareas y funciones de Orientador, Tutores y Relacionador, aprobados por Ordenanza N\* Or. 3237/2010 C.D. y Ordenanza N\* Or. 3450/2012 C.D.;

Que actualmente se encuentra a la firma de la Nación un nuevo Protocolo Adicional, y depositado los fondos por parte de la Nación, comprometidos por el término de 12 (doce) meses, y aprobados por la GECAL CÓRDOBA por nota de fecha 26.04.2012, Protocolo Adicional que posteriormente cuando se cumplimente las firmas por parte de la Nación, ser remitirá al Concejo Deliberante para su convalidación;

Que contando con la previsión de los recursos económicos presupuestarios, se dispusiera incrementar por el mes de JUNIO/12 el valor locativo establecido en Contratos suscriptos con fecha 20.03.2012;

Que asimismo se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3442/2011 – C.D. con las personas que se mencionan a continuación, por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive:

SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N\* 31.267.714 – CUIT N\* 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N\* 940 – Almaguer - ORIENTADORA;

TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N\* 32.137.213 – CUIT N\* 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N\* 360 – Río Tercero - TUTORA;

GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N\* 288.499.864 – CUIT N\* 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N\* 344 – Río Tercero - TUTORA;

PIGNATTA, Anabela – DNI N\* 29.417.222 – CUIT N\* 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N\* 439 – Río Tercero - TUTORA;

PRUNIER, José Luis – DNI N\* 29.417.337 - CUIT N\* 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N\* 976 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS;

BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N\* 32.390.009 – CUIT N\* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N\* 1295– Río Tercero -OPERADOR de PLATAFORMA INFORMÁTICA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 323/12 de fecha 21.05.2012 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con las personas responsables de las tareas y funciones para cubrir los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, INCREMENTÁNDOSE por el mes de JUNIO/2012 el valor locativo establecido en Contratos suscriptos con fecha conforme a detalle:

-SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N\* 31.267.714 – CUIT N\* 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N\* 940 – Almaguer - ORIENTADORA; abonándose la suma de \$600.- (Pesos seiscientos).

-TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N\* 32.137.213 – CUIT N\* 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N\* 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$500.- (Pesos quinientos).

-GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N\* 28.499.864 – CUIT N\* 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N\* 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 500.- (Pesos quinientos).

-PIGNATTA, Anabela – DNI N\* 29.417.222 – CUIT N\* 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N\* 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$500.- (Pesos quinientos).

-PRUNIER, José Luis – DNI N\* 29.417.337 - CUIT N\* 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N\* 976 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS; abonándose la suma mensual de \$500.- (Pesos quinientos).

-BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N\* 32.390.009 – CUIT N\* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N\* 1295– Río Tercero -OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA; abonándose la suma mensual de \$500.- (Pesos quinientos).

Art.2\*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio para el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, con los Sres.:

- SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N\* 31.267.714 – CUIT N\* 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N\* 940 – Almafuerde - ORIENTADORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.500.- (Tres mil quinientos);

- TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N\* 32.137.213 – CUIT N\* 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N\* 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N\* 28.499.864 – CUIT N\* 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N\* 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- PIGNATTA, Anabela – DNI N\* 29.417.222 – CUIT N\* 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N\* 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- PRUNIER, José Luis – DNI N\* 29.417.337 - CUIT N\* 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N\* 976 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS; abonándose la suma mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil);

- BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N\* 32.390.009 – CUIT N\* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N\* 1295– Río Tercero -OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA; abonándose la suma mensual de \$ 2.700.- (Pesos dos mil setecientos)

Art.3\*)- El período de contratación de servicios se realiza por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose los importes establecidos en la CLÁUSULA TERCERA de los Convenios suscriptos con los profesionales.

Art.4\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, y 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

#### DECRETO N° 615/2012

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 07/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Mayo/2012, y que a continuación se detalla:

#### Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	500,000	150,000	650,000
			150,000	

#### Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	600,000	200,000	800,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1,450,000	900,000	2,350,000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	445,000	20,000	465,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	1,340,000	270,000	1,610,000
1.3.05.02.3.27	PREVENCION VIOLENCIA FLIAR. Y ASIST. A LA VICTIMA	50,000	10,000	60,000
2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	80,000	20,000	100,000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	500,000	150,000	650,000
			1,570,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1,100,000	150,000	950,000
			150,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,957,000	1,100,000	857,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	500,000	100,000	400,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	300,000	100,000	200,000
1.3.05.02.3.31	FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	10,000	5,000	5,000
1.3.05.02.3.32	APORTE 1% FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA.	300,000	26,000	274,000
1.3.05.02.3.41	KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES	100,000	50,000	50,000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1,470,000	14,000	1,456,000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	10,000	5,000	5,000
2.1.07.06	APARATOS E INSTRUMENTAL	50,000	5,000	45,000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	16,000	15,000	1,000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1,100,000	150,000	950,000
			1,570,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	175.985.500
Partidas a Incrementar	\$	150.000
Partidas a Disminuir	\$	150.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	175.985.500
Presupuesto de Gastos vigente	\$	175.985.500
Partidas a Incrementar	\$	1.570.000
Partidas a Disminuir	\$	1.570.000

PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 175.985.500
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	
Presupuesto original	\$ 174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$ 500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 02 Or. N° 3488/12	\$ 1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 175.985.500</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 616/2012

RÍO TERCERO, 29 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3503/2012-C.D., por la que se AUTORIZAR a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero y a la empresa ARSAT S.A. - Empresa Argentina de Soluciones Satelitales – CUIT N° 30-70967041-3 para la instalación de un mástil de 1,66 de perfil x 153 metros de altura arriostrado, instalación de 2 shelters y un grupo electrógeno en el terreno conforme presentación de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero que es parte de la mayor superficie inscrita en el Dominio 41342 Folio 54213 Tomo 217 Año 1976, para la transmisión de TV digital abierta.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
 Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.  
 Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud  
 Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia  
 Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico  
 Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura  
 Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 617/2012

RÍO TERCERO, 29 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3504/2012-C.D., por la que se AUTORIZAR la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino ubicados en la calle: Evaristo Carriego: (lado Este) entre calles Caseros y Urquiza afectando las parcelas 20,21 y 22 de la designación catastral C 02 S 02 M 183 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución con la Empresa DASI Servicios para los Servicios, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 4362/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
 Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 618/2012

RÍO TERCERO, 29 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3505/2012-C.D., por la que se AUTORIZAR la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino ubicados en la calle: Evaristo Carriego: (lado Oeste) entre calles Caseros y Urquiza afectando las parcelas 3,4,5 y 6 de la designación catastral C 02 S 02 M 242 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución con la Empresa DASI Servicios para los Servicios, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 4354/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.  
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 619/2012

RÍO TERCERO, 29 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3506/2012-C.D., por la que se CONVALIDAR la cesión de obra de ejecución de red distribuidora de gas natural para las Manzanas C02.S01.M184 y 187 de Barrio Villa Zoila, efectuada por la firma Construcciones OICA SRL al Sr. Alberto Antonio Eugenio Gianfelici, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de obra correspondiente y modificar la Ordenanza N°Or.3392/2011-C.D. en su artículo 5º).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.  
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N\* 620/2012

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la firma ASCANELLI S.A. solicitando la inclusión en el beneficio de la Ordenanza N\* 1373/96 y Decreto Reglamentario N\* 920/96 por Ampliación del Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Maquinarias y Equipos para la Agricultura – Reparación – Legajo Municipal N\* 4328/0; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación se refleja a través del monto de ventas, de obras civiles y la mano de obra ocupada;

Que el beneficio requerido por la firma mencionada se encuadra en el marco de la Ordenanza N\* 1373/96 en "circunscribe a la ampliación o inversión..." referida;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Producción y Trabajo, mediante Resolución N\* 100/04, otorgó a la firma ASCANELLI S.A. los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N\* 9121;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud a lo requerido por la firma ASCANELLI S.A., debe proceder a cumplimentar con lo establecido en el CAPÍTULO X – PROMOCIÓN INDUSTRIAL - Art. 116\*) de la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que se han cumplido los requisitos reglamentarios y consecuentemente la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, ha evaluado el requerimiento de la firma, y considerado que la reducción debe aplicarse para todo monto que supere la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de acordar el beneficio de reducción impositiva, extendiéndose el Certificado de Reducción correspondiente, a partir del 01.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUERDASE a la Empresa ASCANELLI S.A., el beneficio de reducción impositiva a partir del 01.05.2012, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 1373/96, Decreto Reglamentario N° 920/96 y modificatorio N° 833/2007, por Ampliación Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Maquinarias y Equipos para la Agricultura – Reparación – Legajo Municipal N° 4328/0.-

Art.2\*)- FÍJASE en \$15.000. (Pesos quince mil) el monto sobre lo que no se aplicará reducción impositiva alguna, debiendo abonar la Empresa ASCANELLI S.A. la CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, para lo cual deberá presentar las declaraciones juradas informando las ventas mensuales.

Art.3\*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas a la aplicación de la reducción impositiva de la Tasa al Comercio e Industria y Servicios, sobre todo monto que supere la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000.) los que resultarán de aplicar la alícuota correspondiente al monto total de Ingresos Brutos, a partir del 01.05.2012.

Art.4\*)- EXTIÉNDASE el Certificado de Reducción correspondiente, a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Mayo de 2012.

Art.5\*)- NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la firma ASCANELLI S.A., debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de mayo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.

Art.6\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

D E C R E T O N° 621/012

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales para la realización de Junta Médica a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la realización de una Junta Médica el día 28.03.2012 a la agente municipal Sra. TAPIA, Norma Estela – Leg. N° 946:

Que a la misma, concurrieran la Dra. BAGGINI, Sandra Cecilia – Médica Psiquiátrica – MP. N° 23754 - CUIT N° 27-18014318-7, y el Lic. VARGAS, Juan Pablo – Licenciado en Psicología – M.P. "A" 3897 – CUIT N° 20-23666014-2, ambos con domicilio en la ciudad de Córdoba, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos novecientos (\$900.) por cada profesional;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de disponer el pago de honorarios de los profesionales intervinientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma Pesos novecientos (\$900.) por cada uno de los profesionales Dra. BAGGINI, Sandra Cecilia – Médica Psiquiátrica – MP. N° 23754 - CUIT N° 27-18014318-7- Recibo N° 0001-00000163, y el Lic. VARGAS, Juan Pablo – Licenciado en Psicología – M.P. "A" 3897 – CUIT N° 20-23666014-2- Factura N° 0001-00000533, en concepto de pago de honorarios, por Junta Médica realizada el día 28.03.2012 a la agente municipal Sra. TAPIA, Norma Estela – Leg. N° 946, quien se encuentra con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, debiendo presentar el informe técnico profesional en el Departamento de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29°) – inc. c) - II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 622/12

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696 - CUIT N° 23- 31479696-9- Licenciado en Cine y Televisión, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.03.2012 al 31.07.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AUDISIO, Emanuel Ezequiel – D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N° 23- 31479696-9 – Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 15.03.2012 al 31.07.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.), y el pago proporcional por el período 15.03.2012 al 31.03.2012 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 623/2012

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: Que con motivo de los días feriados 30 de Abril/2012 y el 01 de Mayo/2012 en virtud del Feriado Puente Turístico por celebrarse el Día del Trabajador declarado asueto nacional, no se prestara el servicio habitual de recolección de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión del feriado nacional de dichos días, determinara la falta de recolección de residuos normal, provocando acumulación de residuos orgánicos húmedos;

Que esta situación, motivó que se gestionara un servicio extra de recolección a la empresa prestataria, evitando la acumulación de desperdicios en la vía pública, y el desarrollo de focos infecciosos, suciedad y olores nauseabundos;

Que el costo del servicio prestado por la Empresa GAMSUR SEM – CUIT N° 30-70782804-4 en la jornada del día 30.04.2012 asciende a la suma de \$12.800.- (Pesos doce mil ochocientos), según surge de la Factura N° 0001-00002690;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de efectuar el pago de la suma correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Empresa GAMSUR SEM – CUIT N° 30-70782804-4 la suma de \$12.800.- (Pesos doce mil ochocientos), correspondiente a la Factura N° 0001-00002690, por el servicio extra de recolección de residuos efectuado el día feriado 30.04.2012.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 624/12

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tramites administrativos para la conexión de gas natural en la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA" – Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales - de esta Ciudad, ante la empresa Distribuidora Gas del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARTINEZ, Mauricio Alejandro, D.N.I. N° 27.717.165 – CUIT N° 20-27717165-2 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del 01.06.2012 y con un plazo de 60 (sesenta) días para la realización de la tarea encomendada, abonándose la suma total de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MARTINEZ, Mauricio Alejandro, D.N.I. N° 27.717.165 – CUIT N° 20-27717165-2 - Arquitecto, para la realización de trámites administrativos para la conexión de gas natural en la Escuela “Rosa GÓMEZ de MELLINA” – Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales - de esta Ciudad, ante la empresa Distribuidora Gas del Centro, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.06.2012 y con un plazo de 60 (sesenta) días para la realización de la tarea encomendada.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos contra presentación de documentación con aprobación del trámite para la conexión del Gas Natural por la Empresa Distribuidora Gas del Centro, y avalada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 625/2012

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or.3442/2011-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101°) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que la firma “CABLEVISIÓN S.A.” - C.U.I.T. N° 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por los Sres. Marcelo IRIBARNE - DNI N° 23.125.863, e Iván Luis LORENZO –DNI N° 22.848.137, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil) por el período 01.05.2012 al 31.07.2012 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. – CUIT N° 30-57365208-4, representada por los Sres. Marcelo IRIBARNE - DNI N° 23.125.863, e Iván Luis LORENZO –DNI N° 22.848.137, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma mensual de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3442/2011-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101°) Inc. c y k, por el período 01.05.2012 al 31.07.2012 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 626/2012

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 488/12 de fecha 19.04.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael – D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8, por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Defensa Civil, el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael, solicitara se de por concluida la Locación de Servicio suscripto por las partes, por motivos de índole particular, a partir del 20.05.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 20.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael – D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8, quien brindara los servicios como Operador de Sistema de Monitoreo, por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, según Decreto N° 488/12 de fecha 19.04.2012, a partir del 20.05.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 20.05.2012, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N ° 627/12

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2012 al 31.05.2012 inclusive, abonándose la suma de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.05.2012 al 31.05.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Seis mil (\$6.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N ° 628/2012

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Salud, para el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales de B° Norte y B\* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara facturas por los períodos Mayo-Junio/12 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología de los mencionados Centros;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 20-07956768-0, de la suma de \$ 406,56 (Pesos cuatrocientos seis con cincuenta y seis centavos), por el período Mayo-Junio/12 inclusive por el Centro Asistencial de B\* Norte, y la suma de \$ 168.- (Pesos ciento sesenta y ocho) por el período Mayo-Junio/12 inclusive por el Centro Asistencial de B\* Castagnino;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 20-07956768-0, los montos correspondientes al servicio de dosimetría, que corresponde al elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, correspondiendo:

Mayo-Junio/12 - Centro Asistencial de B\* Norte - Factura 0001-00000142 ..... \$ 406,56  
Mayo-Junio/12 - Centro Asistencial de B\* Castagnino – Factura 0001-00000516 ..... \$ 168.-  
TOTAL .....\$ 574,56

Art.2º)- Los pagos de los bimestres sucesivos serán canalizados por el área de Compras de la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 629/2012

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1943/2011 de fecha 12.012.2011, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Dr. Carlos Antonio BARACAT - D.N.I. N° 8.018.297 - Cat. 10 – Agrupamiento Profesional, del Platel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber renunciado al cargo de Director de Salud, a partir del 01.06.2012 se debe proceder a la reincorporación del agente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Dr. Carlos Antonio BARACAT - D.N.I. N° 8.018.297 - Cat. 10 – Agrupamiento Profesional, del Platel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1943/2011 de fecha 12.12.2011, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 01.06.2012, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2\*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3\*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 630/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.-

VISTO: La vacante existente en el cargo de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar las tareas del sector, por lo que se dispone asignar en forma temporaria un encargado del área de Tránsito;

Que se ha dispuesto encomendar la responsabilidad de la Sección Inspectoría de Tránsito al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, quien se desempeña como Inspector de Tránsito, a partir del 01.06.2012 y por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*) – DESÍGNASE Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, a partir del 01.06.2012 y por el término de tres (03) meses.

Art.2\*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3\*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 631/12

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BARBERO, Isabel Nancy, D.N.I. N° 20.881.277 - CUIT N\* 27-20881277-2 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2012 al 31.05.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BARBERO, Isabel Nancy – D.N.I. N\* 20.881.277 - CUIT N\* 27-20881277-2 -Arquitecta, para la siguiente tarea: Proyectos, y Gestiones Integrales para poner en marcha diseño de plazas y espacios verdes de nuestra Ciudad, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , dispuesta por el período 01.05.2012 al 31.05.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N ° 632/12

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILA, Sonia Patricia, D.N.I. N° 16.440.262- CUIT N\* 27-16440262-8 - Maestra de Artes Visuales, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2012 al 31.05.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VILA, Sonia Patricia – D.N.I. N\* 16.440.262- CUIT N\* 27-16440262-8 -Maestra de Artes Visuales, para la siguiente tarea: Proyectos, y Gestiones Integrales para poner en marcha diseño de plazas y espacios verdes de nuestra Ciudad, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , dispuesta por el período 01.05.2012 al 31.05.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N ° 633/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: Que en el corriente ejercicio se continuara con el uso de tres (3) equipos copiadores digitales, afectados a las siguientes áreas: a Oficina del Registro Civil, Secretaría de Gobierno, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la firma prestadora es la Empresa OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N\* 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N\* 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N\* 2056 de la ciudad de Córdoba, otorgara en alquiler un equipo copiator digital marca un equipo marca TOSHIBA ST35, un equipo marca STUDIO 28, y un equipo TOSHIBA e-35;

Que la firma cotizara la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por el uso de cada uno de los equipos hasta la realización de 4.000 fotocopias mensuales en cada uno de ellos, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia que supere las 4.000, las que se liquidarán por mes vencido, y a partir del mes de ;

Que deben abonarse los conceptos de prestación de los meses de Enero a Abril inclusive, por los que la firma acordara la suma mensual de \$ 450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta) por cada equipo más la suma de Pesos ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia que supere las 8.000;

Que esta contratación se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3340/2011 C.D., art.13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N° 2056 de la ciudad de Córdoba, por el alquiler de un equipo copiador digital marca TOSHIBA ST35, un equipo marca STUDIO 28, y un equipo TOSHIBA e-35, para ser afectados uno a uso exclusivo de la Oficina del Registro Civil, uno a Secretaría de Gobierno, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre, la suma mensual de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-), por cada uno de los tres equipos, por el período Enero a Abril 2012 inclusive, más la suma de Pesos ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia que supere las 8.000, por el uso de los equipos hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3340/2011-C.D., art. 13°.

Art.2°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N° 2056 de la ciudad de Córdoba, por el alquiler de un equipo copiador digital marca TOSHIBA STUDIO 28, un equipo marca SAVIN 2518 y un equipo TOSHIBA e-35, para ser afectados uno a uso exclusivo de la Oficina del Registro Civil, uno a Secretaría de Gobierno, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre, por la suma mensual de Pesos Trescientos veinte (\$ 320.-), por cada uno de los tres equipos, por el período Mayo a Diciembre 2012 inclusive, más la suma de Pesos ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia que supere las 4.000, por el uso de los equipos hasta la realización de 4.000 fotocopias mensuales cada equipo, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3340/2011-C.D., art. 13°.

Art.3°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 634/12

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. ARZU, Osvaldo Roberto– DNI N° 8.118.630, con domicilio particular en Av. Victoriano Ordoñez N° 73 de la ciudad de la Carlota; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARZU ha sido beneficiado en el año 2011 de una ayuda económica para ser destinado al pago de alquiler de inmueble, con domicilio en calle Guayana N° 156 – B° Parque San Miguel – Río Tercero, para el funcionamiento de una industria metalúrgica relacionado a la fabricación de muebles de caño, en nuestra Ciudad;

Que en esta oportunidad solicita nuevamente un aporte económico, por no contar con medios económicos para el pago del alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos) por dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos) por dos (02) meses, al Sr. ARZU, Osvaldo Roberto– DNI N° 8.118.630, domicilio particular en Av. Victoriano Ordoñez N° 73 de la ciudad de la Carlota, para ser destinado al pago de alquiler de inmueble con domicilio en calle Guayana N° 156 – B° Parque San Miguel.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 635/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. CASTILLO, Segundo Reginaldo – DNI N° 4.733.490, con domicilio en calle Monteagudo N° 832, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo FIAT - DUNA – Modelo 1996 - Dominio AUD180, de la Chapa de Taxi N° 041, y se afecte en su reemplazo a la unidad vehículo CHEVROLET – CORSA CLASSIC - Modelo 2006 - Dominio FMV561; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil FIAT - DUNA – Modelo 1996 - Dominio AUD180, de la Chapa de Taxi N° 041 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad CHEVROLET – CORSA CLASSIC - Modelo 2006 - Dominio FMV561, propiedad del Sr. CASTILLO, Segundo Reginaldo – DNI N° 4.733.490, con domicilio en calle Monteagudo N° 832, de esta Ciudad, a partir del 30.05.2012.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 636/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 307/2012 de fecha 15.03.2012 se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por la Secretaría de Salud, manifiestan que en el mes de Marzo/2012 el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. solicitara un incremento de los valores por la prestación de los servicios, por lo que no se llegara a concretar la firma del Contrato respectivo, por lo que se debe proceder a dejar sin efecto el Art. 1\*) del Decreto N° 307/12;

Que asimismo la Secretaría de Salud ratifican que la prestación del servicio se realizara sin interrupción alguna, adeudándose a la fecha lo siguiente:

- MARZO/12.....\$1.220. (Pesos un mil doscientos veinte) según Factura N° 0003-00002767 sobre un total de seis prestaciones realizadas.

- ABRIL/12.....\$ 7.622,50.(Pesos siete mil seiscientos veintidós con cincuenta ctvos.) según Factura N°0003-00002828 sobre un total de 33 prestaciones realizadas.

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13\* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3442 /11-C.D., por el período Mayo a Diciembre/12 inclusive;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el Art. 1\*) del Decreto N° 307/12 de fecha 15.03.2012 referido a Contratación Directa por Locación de Servicio con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, en virtud de lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Mayo a Diciembre/2012 inclusive, al amparo del Art. 13\*) de la Ordenanza N°Or.3442 /11-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.3º)- RECONÓZCASE el servicio brindado por el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L., el período MARZO/12 y ABRIL/12, y DISPÓNGASE el pago de la suma de \$1.220. (Pesos un mil doscientos veinte) por el MARZO/12 según Factura N° 0003-00002767 sobre un total de seis (06) prestaciones realizadas, y la suma de \$ 7.622,50.(Pesos siete mil seiscientos veintidós con cincuenta ctvos.) correspondiente al mes de ABRIL/12según Factura N°0003-00002828 sobre un total de 33 (treinta y tres) estudios médicos realizados.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 637/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 770/2004, de fecha 30.06.2004, se dispusiera la creación del Programa "Escuelita de Barrio", destinado a todos los niños que viven en barrios periféricos de nuestra Ciudad, con el objetivo de desarrollar actividades de apoyo escolar, lúdico y deportivo, para la contención de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que los beneficios de este Proyecto, alcanzan a aquellos niños que presenten necesidades básicas insatisfechas, que comparten un grupo familiar numeroso y de escasa o nula instrucción educativa, dado que el objetivo del Proyecto es crear un espacio para la contención y apoyo escolar del niño, que habita en barrios periféricos, que presenten problemas de aprendizaje y/o conducta, como así también la de crear distintas actividades que tiendan a buscar alternativas de soluciones rápidas a problemas urgentes;

Que el Programa Escuelitas de Barrio se reedita año a año con resultados muy satisfactorios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una suma de dinero a los docentes, en reconocimiento de gastos por el importante servicio que brindan, importe que asciende a la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) para cada uno, por el período de Mayo a Diciembre/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un aporte económico consistente en el pago mensual de \$1.000 (Pesos un mil) por el período de Mayo a Diciembre/2012 a los docentes que desarrollan actividades de apoyo escolar en el marco del Programa Escuelitas de Barrio, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	DOCUMENTO
BERTÓN, María Rosa	31.677.509
RAMELLO, Sonia	12.554.991
MEDRANO, Rosa	6.269.759
CIVALLERI, Elisa	5.718.794
BOTASSO, Griselda	5.718.775
SACKS, Michelle	36.480.500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos Programa Escuelas de Barrio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 638/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILA, Sonia Patricia, D.N.I. N° 16.440.262- CUIT N\* 27-16440262-8 - Maestra de Artes Visuales, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VILA, Sonia Patricia – D.N.I. N\* 16.440.262- CUIT N\* 27-16440262-8 -Maestra de Artes Visuales, para la siguiente tarea: Proyectos, y Gestiones Integrales para poner en marcha diseño de plazas y espacios verdes de nuestra Ciudad, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 639/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BARBERO, Isabel Nancy, D.N.I. N° 20.881.277 - CUIT N\* 27-20881277-2 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BARBERO, Isabel Nancy – D.N.I. N\* 20.881.277 - CUIT N\* 27-20881277-2 -Arquitecta, para la siguiente tarea: Proyectos, y Gestiones Integrales para poner en marcha diseño de plazas y espacios verdes de nuestra Ciudad, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , dispuesta por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 640/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 539/12 de fecha 03.05.2012 se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel, D.N.I. N° 32.646.665 - CUIT N\* 23-32646665-4 –Licenciada en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por un error técnico, material e involuntario, se consignara erróneamente la Partida "1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Téc. en Gral., ...", correspondiendo la Partida "1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social., ....";

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N\*539/12 de fecha 03.05.2012 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel, D.N.I. N° 32.646.665 - CUIT N\* 23-32646665-4 –Licenciada en Trabajo Social, por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive, en lo siguiente:

DONDE DICE: Partida "1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Téc. en Gral., ..."

DEBE DECIR: Partida "1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social., ...."

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 641/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 605/2012 de fecha 22.05.2012 se rectificara los términos del Decreto N° 515/2012 de fecha 25.04.2012 por el que se dispusiera el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 03/11 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3387/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se excluyera del Decreto N° 605/12 de fecha 22.05.2012 a la Sra. Maria Alejandra PELLIZA - CUIT N° 27-26956421-6, en virtud de no encontrarse a la fecha inscripta ante el AFIP;

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico la Sra. PELLIZA, Maria Alejandra dictara un Curso de Comercialización en el mes de Noviembre/2011 y finalizara en el mes de Diciembre/2011;

Que con fecha Febrero/2012 se procede a la acreditación de fondos, por parte de la Nación, para la cancelación de los honorarios de los profesionales, solicitando en esta oportunidad las facturas a todos los profesionales que dictaran los cursos de capacitación;

Que la Sra. PELLIZA, presentara una Factura N° 0001-000000005 por el monto de \$1.270. (Pesos un mil doscientos setenta), en concepto de honorarios por el dictado del curso, habiendo efectuado la baja ante el AFIP con anterioridad a la presentación de dicha factura, ya que el objeto de su alta ante dicho organismo fue la actividad de capacitadora;

Que ante lo expuesto, solicitan se reconozca la suma adeudada a la fecha, y disponer el pago respectivo a los fines de cumplimentar con el compromiso asumido oportunamente con la Sra. PELLIZA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)- DISPÓNGASE el pago a la Sra. Maria Alejandra PELLIZA - CUIT N° 27-26956421-6 de la suma de \$1.270. (Pesos un mil doscientos setenta), en concepto de pago de honorarios por el dictado del Curso de Comercialización en el mes de Noviembre/2011 y finalizado en el mes de Diciembre/2011, Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 03/11 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3387/2011 C.D., en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a Prod. Local, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 642/2012

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicio de sepelio, y traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.-	Servicio proporcional de sepelio	EXT. VILLALÓN, LORENA S.	0002- 00009870
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5,	\$1.500.-	Servicio de sepelio completo	EXT. ACOSTA, BENJAMÍN	0002- 00009903

REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO				
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.-	Cambio de caja metálica de ataúd	EXT. SALGADO, WALTER	0002- 00009910

TOTAL ..... \$5.500.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

**DECRETO N° 643/2012**

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2012.-

VISTO: Que en virtud de haberse ejecutado el Protocolo Adicional N° 3, suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aportando al Municipio la suma total de \$140.287,30. (Pesos ciento cuarenta mil doscientos ochenta y siete con treinta ctvos.), realizando el Municipio la rendición de cuentas correspondiente, resultando una diferencia que debe ser reintegrado; y

CONSIDERANDO:

Que el monto a reintegrar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación asciende a la suma de \$17.728,55. (Pesos diecisiete mil setecientos veintiocho con cincuenta y cinco ctvos.), monto que deberá ser debitado de la Cuenta N° 43600186/76 y transferirla a la Cuenta 2510/46- Recaudación TGN – Banco de la Nación Argentina Sucursal 85 – Plaza de Mayo – CBU 0110599520000002510466- CUIT N° 30-54667642-7;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- REGÍSTRESE y PROCÉDASE a debitar de la Cuenta N° 43600186/76 la suma de \$17.728,55. (Pesos diecisiete mil setecientos veintiocho con cincuenta y cinco ctvos.), y transferir dicha suma a la Cuenta 2510/46- Recaudación TGN – Banco de la Nación Argentina Sucursal 85 – Plaza de Mayo – CBU N° 0110599520000002510466- CUIT N° 30-54667642-7, en concepto de diferencia de rendición de cuentas con el aporte realizado en el marco del Protocolo Adicional N° 3 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio.

Art.2\*) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

**DECRETO N° 644/2012**

RÍO TERCERO, 31 de Junio de 2012.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3493/2012, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente a los meses de Marzo y Abril/2012, de conformidad al siguiente detalle:

Ajedrecista Franco Acosta – Pagadero a Tutora Sra. Sandra Velez de ACOSTA – DNI 21.091.526	\$ 2.200.-	Para participación Festival Argentino de la Juventud en ciudad de Villa Carlos Paz
Sub Comisión de Vóley Club deportivo Casino – Representante Sra. Paula Fernanda TETTAMANTI – DNI N° 22.880.831	\$ 1.000.-	p/Gastos Congreso “El vóley nacional y su proyección internacional” realizado en esta ciudad en el mes de Mayo
Círculo de Ajedrez Río Tercero - Representante Sr. Alejandro Gabriel HUTT – DNI N°18.173.499	\$ 800.-	Gastos torneo abierto 60° Aniversario
Equipo de Pato “La Josefina” – Representante Sr. Edgar Chiappero – DNI 25.862.623	\$1.000.-	p/Gastos Torneo Nacional de Pato en Río Tercero días 4, 5 y 6 de mayo
Ciclista Sr. Alejandro Gastón OVIEDO - DNI N* 31.957.006	\$ 1.500.-	P/participación en Campeonato Argentino de Mountain Bike 9ª. Edición en Apóstoles Misiones 18,19 y 20 de mayo.
Comisión Vecinal B* Sarmiento - Presidente Sr. Severo Rubén GARELLO – DNI N° 11.829.111	\$ 2.000.-	Arreglo de baños y mesada de Salón Comunitario.
Escuela Nocturna Domingo F. Sarmiento – Directora Elsa Noemí OLIVERO – DNI N* 11.432.987	\$ 2.000.-	Gastos actividades Bodas de Diamante
Jardín de Infantes Escuela Gregoria Ignacia Perez – Directora Nancy GUARESCHI – DNI N* .....	\$ 3.000.-	Adquisición de 1 Computadora
Asociación Riotercerense de Canaricultura y Ornitología – Presidente Juan BENEDETTI - D.N.I. N* .....	\$ 500.-	p/ 14* exposición Clásica Anual y Preselectiva para Campeonato Argentino, en Río Tercero días 2 y 3 de junio
Comisión Vecinal B* 20 de Junio – ProTesorera Sra. Ana María CENA – DNI N* 5.108.673	\$1.000.-	Gastos para pintura de Salón Comunitario
Grupo Folclórico “Terrenal” – Representante Marcos DIAZ – DNI N* 27.389.755	\$ 900.-	Gastos Actuación en 10* Festival de Jineteada y Folclore, realizado en mes de febrero.
Grupo Folclórico “Kukai” – Representante Gabriel MEDINA – DNI N* 18.184.630	\$1.000.-	Gastos Actuación Festival del Trabajo y la Amistad, realizado en mes de febrero.
Escuela Gral. de Div. Manuel N. Savio – Directora Prof. Ana Cecilia ANGIORAMA – DNI N* 12.434.986	\$500.-	Gastos de elementos de señalización y feria de ciencias.
Asociación Protectora de Animales San Roque de Río Tercero – Tesorera Norma Raquel LEYVA – DNI N* 4.637.682	\$2.000.-	Gastos evento “Día del Animal” y otros de funcionamiento
Grupo Folclórico “Pueblo Nuevo” – Representante Guillermo GOÑI – DNI N* 30.206.967	\$ 900.-	Gastos Actuación en Festival Folclórico “B* Cabero Fiesta Color y Canto”, realizado en mes de marzo.
Grupo Folclórico “Los Chari” – Representante Javier LOPEZ – DNI N* 23.102.665	\$1.000.-	Gastos Actuación en Festival Folclórico “B* Cabero Fiesta Color y Canto”, realizado en mes de marzo.
Músico Sra. Zulma RONCONI – DNI N* 16.857.083	\$2.500.-	Gastos presentación CD
Equipo de Fútbol B* Monte Grande – Representante Cristian Javier PAZ – DNI N* 26.151.318	\$2.000.-	Adquisición de camisetas y pelotas de fútbol
Artista Plástico Martín CARRIZO – DNI N* 30.385.276	\$ 1.500.-	Gastos perfeccionamiento en la ciudad de Buenos Aires.
APAHuD – Presidente Aldo GIOVANA – DNI N* 10.251.228	\$4.500.-	Gastos organización baile de carnaval
Escuela José Matías Zapiola – Directora Mónica Inés GODOY – DNI N*14.050.430	\$1.500.-	Adquisición de material didáctico.
Grupo de Tango “La morocha Milonga-Milonga Brava” – Representante María Estela NAVARRO – DNI N* 10.761.846	\$300.-	Gastos 4* Campeonato Cordobés de Baile de Tango
Grupo de Padres equipo de fútbol infantil – Representante Paola Elizabeth QUIROGA – DNI N* 24.521.851	\$2.500.-	p/gastos participación en Campeonato organizado por Canal 12
Grupo Scout N* 331 Gral. Manuel N. Savio – Representante SubJefe de Grupo Julio César ANGELETTI - DNI N* 17.638.619	\$2.000.-	Obras construcción sanitarios y mástil

Asociación Civil Familia Piamontesa de Río Tercero – Representante Delis del Valle MORIONDO – DNI N* 10.049.694	\$850	Gastos 9* Encuentro de Coros y Danzas italianas
---	-------	---

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2\* inc. 7 del Decreto N\* 560/2012 con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Abril 2012

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO	ITEM			
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	3,690,951.22	42.62
1	\$ 4,415,275.96	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	511,908.02	5.91
		3 Ingresos por contribución de mejoras	212,416.72	2.45
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	2,574,870.25	29.73
N	\$ 2,848,742.40	2 Aportes no Reintegrables	273,972.15	3.16
E		1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	-	0.00
		3 De Otras Instituciones	-	0.00
X				
2	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	-	0.00
	\$ 4,549.80	2 Bienes Inmuebles	4,549.80	0.05
O				
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	-	0.00
	\$ 0.00	2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	-	0.00
S				
		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	7,268,968.16	83.93
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	-	0.00
3	\$ 1,391,511.68	3 Por Retenciones al Personal	1,158,300.34	13.38
		4 Otras Causas	232,511.34	2.68
		TOTAL ANEXO 3	1,391,511.68	16.07
		TOTAL GENERAL	8,660,079.84	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 5,507,888.79  
Sumas iguales ..... \$ 14,167,948.63

SERGIO C. CASTELLARI  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 27/04/2012..... \$ 4,476,731.04  
Sumas iguales ..... \$ 14,167,948.63

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 4,350,981.98	44.80	
	\$6,304,943.75	02 BIENES DE CONSUMO	\$ 151,021.10	1.56	
		03 SERVICIOS	\$ 1,803,840.67	18.61	
A					
1	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -	0.00	
N	\$0.00				
3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES	\$ 1,300,740.86	13.42		
E	\$1,300,740.86	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
		1 - INVERSION FISICA	\$ 61,966.82	0.64	
X	\$571,959.31	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 509,962.49	5.26	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 146,996.79	1.52	
O	\$146,996.79				
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 8,324,640.71	85.90	
S					
1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00		
3	\$1,396,576.88	03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,143,445.63	11.80	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 223,131.25	2.30	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,396,576.88	14.10	
		TOTAL GENERAL	\$ 9,691,217.59	100.00	

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Mayo 2012

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 4,995,919.33	45.56
1		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 475,403.13	4.33
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 441,779.30	4.03
A				
N	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES		
		1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,846,047.74	25.95
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 359,022.34	3.27
E	1-	USO DEL CREDITO		
		1 De Instituciones Bancarias	\$ 300,000.00	2.73
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		
		1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 3,480.11	0.03
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		
		1 Indemnizaciones	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 9,427,651.95	85.91
	1-	CUENTAS DE ORDEN		
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 3,300.00	0.03
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,245,638.55	11.35
		4 Otras Causas	\$ 297,121.94	2.71
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,546,060.49	14.09
		TOTAL GENERAL	\$ 10,973,712.44	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,476,731.04  
Sumas iguales..... \$ 15,450,443.48

SERGIO C. CASTELLARI  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/05/2012..... \$ 5,092,048.52  
Sumas iguales..... \$ 15,450,443.48

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		INCISO	CLASIFICACION PDR OBJETO	EJECUTADO	%
			PARTIDA PRINCIPAL		
	1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 4,696,641.35	45.34
			02 BIENES DE CONSUMO	\$ 285,416.64	2.76
			03 SERVICIOS	\$ 1,520,688.95	14.69
A	2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 68,197.74	0.66
N	3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES	\$ 1,020,383.40	9.85
			06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00
E	1-	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 41,184.42	0.40
			08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 957,203.19	9.24
X	2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 87,132.38	0.84
O			TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 8,676,828.07	83.77
S	1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00
			03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,393,442.48	13.36
			04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 298,124.41	2.88
			TOTAL ANEXO 3	\$ 1,691,566.89	16.23
			TOTAL GENERAL	\$ 10,358,394.96	100.00

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE JULIO DE 2012.